

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

Por la cual se resuelve la solicitud de declaración de protección y delegación de facultad para autorizar el uso de una Denominación de Origen

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 18 numerales 4° y 5° del Decreto 4886 del 23 de diciembre de 2011,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que conforme a lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 18 del Decreto 4886 de 2011, el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial tiene las competencias de:

*(...)*

*4. Decidir las solicitudes para la declaración de protección de una denominación de origen.*

*5. Decidir las solicitudes de delegación para autorizar el uso de una denominación de origen, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3081 de 2005 o las normas que lo modifiquen o adicionen.*

*(...)*

**SEGUNDO:** Que por disposición de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, las Denominaciones de Origen son una clase de signo distintivo que se define según el artículo 201 de la citada norma como:

*“(...) una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos.*

**TERCERO:** Que sobre la pertinencia e importancia de la declaración de protección de la Denominación Origen es oportuno anotar que, este signo distintivo se destaca de los demás por su sentido colectivo y el alcance de su protección que trasciende los intereses privados en nombre del amparo de valores públicos asociados a esta clase de derechos.

**CUARTO:** Que en relación a las personas facultadas para elevar las solicitudes de declaración de protección de una Denominaciones de Origen, el artículo 203 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece:

*“La declaración de protección de una denominación de origen se hará de oficio o a petición de quienes demuestren tener legítimo interés, entendiéndose por tales, las personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretendan amparar con la denominación*



Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*de origen, así como las asociaciones de productores. Las autoridades estatales, departamentales, provinciales o municipales también se considerarán interesadas, cuando se trate de denominaciones de origen de sus respectivas circunscripciones.”*

**QUINTO:** Que para la declaración de la protección de las solicitudes de Denominaciones de Origen, además de lo señalado en el considerando anterior, es preciso que se cumpla con los requisitos especiales establecidos en los artículos 202 y 204 del Capítulo I del Título XII de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina que disponen:

**“Artículo 202. No podrán ser declaradas como denominaciones de origen, aquellas que:**

- a) no se ajusten a la definición contenida en el artículo 201;*
- b) sean indicaciones comunes o genéricas para distinguir el producto de que se trate, entendiéndose por ello las consideradas como tales tanto por los conocedores de la materia como por el público en general;*
- c) sean contrarias a las buenas costumbres o al orden público; o,*
- d) puedan inducir a error al público sobre la procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación, o la calidad, reputación u otras características de los respectivos productos.*

(...)

**Artículo 204. La solicitud de declaración de protección de una Denominación de Origen se hará por escrito ante la oficina nacional competente, debiendo indicar:**

- a) nombre, domicilio, residencia y nacionalidad del o los solicitantes, así como la demostración de su legítimo interés;*
- b) la Denominación de Origen objeto de la declaración;*
- c) la zona geográfica delimitada de producción, extracción o elaboración del producto que se designa con la Denominación de Origen;*
- d) los productos designados por la Denominación de Origen; y*
- e) una reseña de las calidades, reputación u otras características esenciales de los productos designados por la Denominación de Origen.”*

**SEXTO:** Que respecto de la delegación de la facultad para autorizar el uso de una Denominación de Origen, la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y el Decreto 3081 de 2005, disponen lo siguiente:



Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

**“Artículo 208. Decisión 486 de 2000. La Oficina Nacional Competente podrá otorgar las autorizaciones de uso correspondientes. La autorización de uso también podrá ser concedida por las entidades públicas o privadas que representen a los beneficiarios de las denominaciones de origen, si así lo establecen las normas nacionales.”**

**“Artículo 1. Decreto 3081 de 2005. La facultad de autorizar el uso de las denominaciones de origen a que hace referencia el artículo 208 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, podrá ser delegada en las entidades públicas o privadas que representen a los beneficiarios de las denominaciones de origen. Para el efecto, las entidades públicas y privadas interesadas en otorgar las autorizaciones de uso, deberán presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, solicitud en tal sentido, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por esta última.”**

**SÉPTIMO:** Que el numeral 7.2.2 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, reglamenta los requisitos y condiciones para tramitar la solicitud de delegación de la facultad de autorizar el uso de las denominaciones de origen protegidas, en los siguientes términos:

*“a) Demostrar el legítimo interés que le asiste para representar a los beneficiarios de la Denominación de Origen.*

*b) Acreditar la capacidad de la entidad para otorgar las autorizaciones de uso, indicando los recursos de personal, técnicos, administrativos y financieros, dispuestos para el efecto.*

*c) Describir los medios de información al público que permiten identificar los beneficiarios o autorizados a usar la Denominación de Origen.*

*d) Acompañar el reglamento de uso de la Denominación de Origen, es decir, el conjunto de condiciones y normas que en forma concertada han definido los productores, extractores o artesanos que caracterizan los procesos, métodos o técnicas de producción, extracción o elaboración del producto y los criterios de calidad que debe cumplir un beneficiario o autorizado para acceder al uso de la Denominación de Origen, así como los derechos, obligaciones y prohibiciones a los que se sujetan y, en ese último caso, las consecuencias que puedan derivarse por el incumplimiento del reglamento por parte del usuario o beneficiario autorizado.*

*e) Describir los mecanismos y/o entidades de control dispuestos y/o encargados de evaluar la conformidad de los productos designados con la Denominación de Origen protegida con el acto administrativo que declare su protección y con el reglamento de uso, incluyendo información sobre envasado, etiquetado, empaçado o normas específicas sobre el embalaje de los productos, cuando sea necesaria para garantizar la calidad y la trazabilidad del producto.”*

**OCTAVO:** Que la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia Delegada para la Propiedad Industrial conoció de la solicitud radicada el 16 de marzo de 2018, por la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO** (en

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

adelante, la asociación o **ASOARCH**) mediante la cual, solicita la declaración de protección como Denominación de Origen de la ‘**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**’, así como la delegación de la facultad para autorizar su uso.

**NOVENO:** Que con ocasión al examen de forma de la solicitud de la referencia conforme a lo establecido en el artículo 205 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y el numeral 7.2.2 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, la Dirección de Signos Distintivos requirió al solicitante mediante el Oficio No. 11699 del 28 de febrero de 2018<sup>1</sup>, lo siguiente:

*“1. Legítimo Interés – Representatividad. Resulta necesario que indique i) el número total de potenciales beneficiarios de la Denominación de Origen, aunque no formen parte de la Entidad solicitante; ii) el número de productores, elaboradores, transformadores o extractores que forman parte de la entidad solicitante; iii) así como el porcentaje de representación de estos respecto del total de potenciales beneficiarios del producto que se pretende amparar con la Denominación de Origen, esto con el fin de demostrar el legítimo interés que le asiste a la entidad solicitante, a la luz del numeral 7.1.2.1.1. del artículo primero de la Resolución No. 57530 de 2012 Tenga en cuenta que, si bien el solicitante indicó que son 98 asociados, lo cierto es que no se determina el número total de potenciales beneficiarios de la Denominación de Origen, esto es el universo de intervinientes de la cadena productiva de la CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA (extractores de la arcilla, productores de la cerámica).*

*2. Denominación de Origen – Reputación del nombre. Sírvase aportar documentos que permitan demostrar la reputación del nombre, de manera que se pruebe que el consumidor identifica y solicita en el mercado el producto bajo la expresión “CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA”. Lo anterior, con fundamento en el numeral 7.1.2.2 de la Resolución No. 57530 de 2012.*

*Tenga en cuenta que la reputación del “sector cerámico”, de los “artesanos ceramistas”, de los “productos cerámicos” es diferente a la reputación de la expresión (Cerámica Negra de La Chamba).*

*3. Zona Geográfica delimitada – Descripción. Por favor describa y delimite la zona geográfica, aportando el(los) mapa(s) correspondiente(s) e identificando expresamente los lugares geográficos (municipios, veredas, etc.), y coordenadas, con latitud y longitud, y grados sexagesimales, en los que se realizan cada una de las etapas que conforman el método de obtención del producto: obtención, extracción, producción, elaboración y/o transformación. Lo anterior, teniendo en cuenta que con la solicitud se aportó el mapa del Departamento del Tolima, sin que se cuente con mapas específicos de la zona geográfica delimitada propiamente dicha. Adicionalmente, resulta necesario que aclare la mención a la mina de barniz, la cual se ubica en el Municipio de Suárez (fuera del área de producción), indicando sí la misma forma parte de la zona geográfica delimitada. De ser así, sírvase incluir dicha zona en los mapas específicos*

<sup>1</sup> Documento denominado “*TM5 – Requerimiento Examen de Forma*” del 1° de octubre de 2018 del Sistema de Información de Propiedad Industrial (en adelante, SIPI).

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*(Ej. Mapa de las Veredas Chamba, Chipuelo, Vereda del Municipio de Suarez o según corresponda).*

*Teniendo en cuenta lo anterior, por favor indique sí (sic) el vínculo del producto con la zona geográfica es de carácter esencial o exclusivo, esto con el fin de delimitar adecuadamente la zona geográfica, señalando como (sic) cómo influye dicha situación en las características finales del producto y en la reputación del nombre geográfico que constituye la denominación de origen.*

*4. Justificación de nexo causal. Asimismo, en cuanto al requisito exigido en el numeral 7.1.2.5 de la Resolución N° 57530 de 2012, resulta necesario que justifique el nexo causal que existe entre i) el medio geográfico (Municipios de La Chamba, Chipuelo Oriente y Suarez) en el que se produce el producto (cerámica negra) y ii) las especiales características, calidades y reputación del producto final, describiendo los factores naturales y humanos que inciden en dicho proceso y aportando los documentos que permitan acreditar dicho vínculo.*

*5. Indicación expresa de los productos. Teniendo en cuenta que el numeral 7.1.2.3. de la Resolución 57530 de 2012 dispone que "(...) los requisitos aplicables a la protección deberán probarse para cada uno de los productos que se indiquen con la denominación, aportando todos los elementos necesarios para demostrar que cada uno de ellos reúne las calidades, reputación o características debidas al medio geográfico y demás factores", resulta necesario que se sirva aportar los elementos y/o documentos que permitan acreditar que la totalidad de los productos incluidos en la descripción cumplen las condiciones requeridas por la Denominación de Origen.*

*En efecto, encuentra esta Dirección que si bien el solicitante describe en la solicitud los productos que pretenden designar, no se allegan los documentos pertinentes para acreditar los requisitos exigidos por la Denominación de Origen para cada uno de los productos a identificar*

*Aunado a lo anterior, se observa que las "réplicas en miniatura de mesa y cocina" no presentan las mismas características y calidades indicadas en el petitorio para los productos designados, ya que en el literal j) de dicho aparte se señala que los productos deben "ser aptos para la conservación y la cocción de alimentos", característica que no podrían cumplir las réplicas en miniatura.*

*Por lo anterior, resulta necesario que aclare la inclusión de dichos elementos y aporte los documentos que permitan acreditar la reputación del nombre geográfico para identificar la totalidad de los productos incluidos en el petitorio.*

*6. Delegación de Facultad - Garantías de Objetividad. Por favor incluya en el Reglamento de Uso el proceso mediante el cual el interesado puede solicitar y obtener la certificación de conformidad del producto, como quiera que, si bien en el artículo 7 del Reglamento se determina el método de certificación del producto, no es posible establecer con absoluta*

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*certeza cuál es el trámite y las etapas que deben surtir para obtener el mencionado documento de certificación y la respectiva autorización.*

*Lo anterior, con el objeto de garantizar los criterios de objetividad e imparcialidad en el otorgamiento de las autorizaciones de uso respecto de todos los beneficiarios y usuarios de la denominación de origen.*

*7. Delegación de Facultad - Capacidad de la entidad. Sírvase acreditar la capacidad de la entidad para otorgar las autorizaciones de uso, indicando los recursos de personal, técnicos, administrativos y financieros dispuestos para el efecto. Lo anterior, con fundamento en el numeral 7.1.2.2 de la Resolución No. 57530 de 2012.*

*Esto debido a que, al verificar los estatutos, se observa que uno de los objetos de la entidad solicitante es el de administrar la Denominación de Origen, encontrándose facultada para crear el Comité Administrador. Sin embargo, no fue posible constatar que dicho Comité haya sido creado estatuariamente. La misma situación se presenta con el Subcomité Certificador.*

*Adicionalmente, resulta necesario que se determinen las calidades de los miembros, tanto del Comité, como del Subcomité, en relación con la CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA, a efectos de acreditar la capacidad técnica del solicitante.”*

**DÉCIMO:** Que el solicitante **ASOARCH** el 20 de diciembre de 2018, a través de su representante legal, respondió el requerimiento mencionado<sup>2</sup>.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que el extracto de la solicitud fue publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 852 del 19 de febrero de 2019, frente a la cual no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que en razón a las competencias señaladas en el numeral 7.3.6.2. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, la Dirección de Signos Distintivos a través del Oficio No. 4046 del 4 de junio de 2019<sup>3</sup>, ordenó la práctica de una visita técnica de inspección que se adelantaría el 4 de mayo de 2018, en las Dependencias de **ASOARCH**, que tendría como objeto:

*(...)*

*1. Acreditar que “CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA” realmente es la forma como se le conoce el producto en el mercado y que además es así como es promocionado el mismo, facilitando los documentos tendientes a acreditar dicha situación.*

*2. Profundizar sobre las características del producto final, tener en cuenta que todas y cada una de las mismas deben estar plasmadas en el Reglamento de Uso.*

<sup>2</sup> Documento denominado “Reporte de respuesta de Signos Distintivos” del 20 de diciembre de 2018, del SIPI.

<sup>3</sup> Documento denominado “Oficio visita Administrativa de Inspección” del 5 de junio de 2019, del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

3. *Justificar de forma más detallada el vínculo que existe entre las características enunciadas en el numeral anterior con la zona geográfica en la cual se produce.*

4. *Aclarar por quien está compuesto el consejo administrador de la Denominación de Origen, el Consejo Directivo, los subcomités certificadores, teniendo en cuenta siempre la independencia de sus funciones que además debe estar plasmado en el Reglamento de Uso.*

5. *Determinar de forma detallada el mecanismo de control encargado de evaluar la conformidad del producto.”*

**DÉCIMO TERCERO:** Que el 7 de junio de 2019, en las Dependencias de **ASOARCH** la Dirección de Signos Distintivos realizó la visita técnica de inspección ordenada por medio del Oficio No. 4046 del 4 de junio de 2019<sup>4</sup>, frente a lo cual se levantó el Acta de Visita<sup>5</sup> y se aportaron al Expediente los audios recolectados durante la misma, como también las listas de las personas de **ASOARCH** que recibieron la visita<sup>6</sup>.

**DÉCIMO CUARTO:** Que de acuerdo con lo previsto en el inciso quinto (5) del numeral 7.3.6.2. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Signos Distintivos emitió el Oficio No. 7719 del 2 de agosto de 2019<sup>7</sup>, por medio del cual requirió al solicitante para complementar la información aportada al trámite de la referencia, específicamente, en relación con los siguientes aspectos:

*“1. Indicación de la Denominación de Origen. Reputación del nombre. En cuanto a la reputación del nombre, sírvase allegar todos los documentos que se tengan, tales como estudios de mercado, programas de los cuales se hagan parte y demás documentos pertinentes a efectos de reforzar que en efecto “CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA” es la forma como se conoce el producto en el mercado.*

*2. Características del producto. En cuanto a este requisito se le requiere para que se determine con claridad, enumerándolas, las características que tiene el producto que se pretende designar con la Denominación de Origen, tales como físicas y demás necesarias que identifican y diferencial al producto en el mercado.*

*3. Factores Naturales. Para el mencionado requisito, sírvase aportar documentos y estudios que se tengan sobre las características “únicas” de las arcillas que permiten tener el producto que se pretende designar como “DENOMINACIÓN DE ORIGEN CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA”.*

*4. Nexo causal entre los factores naturales y humanos y las características del producto final. En este sentido sírvase indicar y explicar*

<sup>4</sup> Documento denominado “Oficio visita Administrativa de Inspección” del 5 de junio de 2019, del SIPI.

<sup>5</sup> Folio (en adelante, fl.) 1 del documento denominado “Complemento de información” del 27 de junio de 2019 del SIPI.

<sup>6</sup> Fl. 2 a 4 del documento denominado “Complemento de información” del 27 de junio de 2019 del SIPI.

<sup>7</sup> Documento denominado “TM333 – Requerimiento Pre – Examen de fondo” del 5 de agosto de 2019 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*ampliamente como las características que tiene la arcilla aunado con el factor humano involucrado hace de la “CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA” un producto único y diferenciable dentro de su género.*

*5. Reputación. A efectos de reforzar la reputación del producto, se le requiere para que por favor allegue todos los documentos necesarios que demuestren que la “CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA” es un producto único, reconocido y apetecido en el mercado.*

*6. Capacidad Técnica. En cuanto a este punto, se le requiere para que adecue y aclare tanto en la respuesta al presente requerimiento como en el reglamento de uso de la DO, por quienes está compuesto cada uno de los miembros de la solicitante específicamente el Comité Administrador, lo anterior teniendo en cuenta que dicen que este es el mismo Consejo Directivo y que este nombra a los 3 subcomités certificadores, pero el art 4 del reglamento dice que cada uno de ellos estará compuesto por 3 miembros del Comité administrador. Tenga en cuenta que debe existir plena imparcialidad en el otorgamiento de autorizaciones.*

*7. Mecanismo de Control. Sírvase precisar de forma detallada cual (sic) es el mecanismo que se va a surtir para controlar la conformidad del producto, indicando el paso a paso y las “técnicas o métodos utilizados” para tal efecto.*

*8. Garantías de imparcialidad. En cuanto a las autorizaciones de uso se refiere, se le requiere para que por favor determine el proceso que se surte con cada uno de los productos y dentro de la asociación a la hora de recibir una solicitud de autorización de uso. Tenga en cuenta que los criterios siempre deben ser objetivos.*

*Finalmente tenga en cuenta que todas las adecuaciones que se hagan a efectos de cumplir con los requerimientos enviados, deben estar debidamente legalizados y deben reflejarse en los documentos oficiales tales como reglamento de uso y demás necesarios.”*

**DÉCIMO QUINTO:** Que en virtud del Oficio No. 7719 del 2 de agosto de 2019<sup>8</sup>, **ASOARCH** el solicitante presentó la respuesta respectiva el 17 de octubre de 2019<sup>9</sup>.

**DÉCIMO SEXTO:** Que el 5 de diciembre de 2019, la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.7 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, presentó Informe Motivado sobre el resultado del estudio de fondo de la solicitud mencionada en el considerando primero, en el cual se concluye que “(...) la solicitud presentada CUMPLE los requisitos legales exigidos para la declaración de protección de la Denominación de Origen CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA y que la entidad acreditó el cumplimiento de las condiciones requeridas para que le sea delegada la facultad para autorizar su uso.”<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Documento denominado “TM333 – Requerimiento Pre – Examen de fondo” del 5 de agosto de 2019 del SIPI.

<sup>9</sup> Seis (6) documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

<sup>10</sup> Fl. 68 del Informe Motivado.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Que en esta etapa de la actuación, corresponde a este Despacho pronunciarse sobre la solicitud presentada bajo el radicado de la referencia, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia y las recomendaciones rendidas por la Dirección de Signos Distintivos en el Informe Motivado, a efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a la declaración de protección de la Denominación de Origen **CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA** y a la delegación de la facultad para autorizar su uso.

**DÉCIMO OCTAVO:** Que conforme a los documentos aportados y las recomendaciones contenidas en el Informe Motivado remitido por la Dirección de Signos Distintivos en cuanto a la solicitud de declaración de protección de la Denominación de Origen '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**' procede a pronunciarse de fondo sobre el asunto en mención, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la declaración, en los siguientes términos:

**18.1. Sobre la declaración de protección de la CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA como Denominación de Origen**

**18.1.1. Numerales 7.1.2.1 y 7.1.2.1.1. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia “Demostración del legítimo Interés”, que disponen:**

***“7.1.2.1. Demostración del legítimo Interés***

*7.1.2.1.1. Cuando la solicitud de declaración de protección de una denominación de origen sea presentada por una asociación o entidad constituida por o de la cual hacen parte los productores, elaboradores, transformadores o extractores o una combinación de cualquiera de los anteriores, del producto (s) que se pretende (n) amparar con la denominación de origen, el legítimo interés exigido en el literal a) del artículo 204 de la Decisión 486 de 2000, en concordancia con el artículo 208 de dicha Decisión Andina, deberá acreditarse acompañando con la solicitud, los documentos y cumpliendo los requisitos que se indican a continuación:*

*a) Estatutos de constitución del solicitante y sus principales reformas, que contengan el mínimo de requisitos legales, es decir, que describan el objeto, las calidades requeridas para ser asociado, los órganos de dirección y representación legal, sus facultades, las normas relativas a la convocatoria, quórum, entre otros, acompañando el correspondiente certificado de existencia y representación legal.*

*b) Número de productores, elaboradores, transformadores o extractores representados que forman parte de la entidad o asociación solicitante, indicando el número de potenciales beneficiarios de la denominación de origen, aunque no formen parte del solicitante, así como el porcentaje que representan los productores, elaboradores, transformadores o extractores representados respecto del total de productores del (los) producto (s) que se pretende (n) amparar con la Denominación de Origen.*

*c) Descripción de la forma como el objeto o fines de la actividad que desarrollan, se encuentra vinculada y relacionada con la administración y gestión de la denominación de origen.*

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*d) Descripción de las garantías que ofrece el solicitante para asegurar la objetividad e imparcialidad en el otorgamiento de la autorización de uso respecto de todos los beneficiarios y usuarios de la denominación de origen, efecto para el cual el solicitante de la declaración de protección deberá acompañar los documentos requeridos en el artículo 7.2. de esta Resolución para obtener la delegación de la facultad de otorgar autorizaciones de uso, la que podrá otorgar la Superintendencia de Industria y Comercio en el mismo acto administrativo que declara la protección de la denominación de origen.”*

De acuerdo a la norma transcrita, se procede a verificar si a **ASOARCH** le asiste interés legítimo para solicitar la declaración de protección de la expresión '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**' como Denominación de Origen, en los términos exigidos por el artículo 203 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto, se estudiarán en primer lugar, los estatutos de constitución del solicitante con el fin de verificar que cumplan con el mínimo de requisitos legales establecidos por la norma. En segundo lugar, se verificará el número de productores, elaboradores, transformadores o extractores representados que forman parte de la asociación, así como los potenciales beneficiarios de la denominación de origen. En tercer lugar, se verificará que la actividad que desarrolla el solicitante se encuentre vinculada y relacionada con la administración y gestión de la denominación de origen. Y por último, se estudiarán las garantías que ofrece el solicitante para asegurar la objetividad e imparcialidad en el otorgamiento de la autorización de uso.

**18.1.1.1** Estatutos de constitución del solicitante

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 7.1.2.1.1 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, el Despacho pudo constatar que, **ASOARCH** aportó sus Estatutos Sociales los cuales se encuentran a folios 95 a 120 del documento denominado "*Formulario*" del 16 de marzo de 2018, que reposa en el expediente, los cuales cumplen con los requisitos exigidos, así:

- a) Naturaleza y objeto: La asociación solicitante es una entidad de derecho privado<sup>11</sup>, interés social y sin ánimo de lucro cuyo domicilio se encuentra en la vereda de la Chamba del municipio del Guamo del departamento del Tolima<sup>12</sup>. De acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos, su objeto social consiste en "*integrar a las personas y familias ceramistas de las veredas la Chamba y Chipuelo para asumir asociativamente acciones que propenden por el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de los mismos (sic)*", además de "*liderar propuestas y proyectos específicos para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las veredas la Chamba y Chipuelo del municipio del Guamo*" y "*tener incidencia organizada y directa en la política pública municipal y regional*".

Adicionalmente dentro de su objeto señala como actividades específicas las de "(...) administración de la denominación de origen, gestión y movilización de recursos, administración de títulos mineros, comercialización comunitaria y formación artesanal"<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> Certificado de Existencia y Representación Legal **ASOARCH** vistos el fl 88 del documento "*Formulario*" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>12</sup> Artículo 1 de los Estatutos de **ASOARCH** visto a fl. 96 del documento denominado "*Formulario*" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>13</sup> Artículo 5 de los Estatutos de **ASOARCH** visto a folios (en adelante, fls.) 96 a 99 del documento "*Formulario*" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

- b) Calidades requeridas para ser asociado: en cuanto a este requisito, el artículo 6 de los Estatutos consagra las condiciones requeridas para ser asociado de **ASOARCH**, así:

*“Podrán ser reconocidos como asociados fundadores y/o activos de ASOCIACION DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE. todas aquellas personas naturales habitantes de las veredas La Chamba y Chipuelo Oriente, que tengan tradición y dedicación a la cerámica que se identifiquen y comprometan con los objetivos de esta organización.*

*Paragrafo (sic) 1: Los asociados se integran al interior de la Asociación (sic) a través de grupos asociativos que se conforman por sectores creados por ubicación geográfica, colectivos legítimos (sic) de trabajo, y organizaciones del sector solidario que deseen guardar su colectividad al interior de la asociación.*

*Paragrafo (sic) 2: La asociación solamente vincula personas naturales, sin embargo, en su interior las organizaciones del sector solidario reconocidas en el sector ceramista y conformadas con ceramistas locales, pueden conformar grupos asociativos con su misma membresía, sin relacionar de manera directa su personería jurídica.”*

Por su parte, el artículo 7 de los Estatutos contempla la clase de asociados<sup>14</sup>, así, el artículo 8 sus derechos<sup>15</sup>. Mientras que el artículo 9 de los Estatutos los deberes de los asociados<sup>16</sup> de **ASOARCH**.

---

<sup>14</sup> Artículo 7 de los Estatutos de **ASOARCH**, CLASES DE ASOCIADOS. “La ASOCIACION DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE. tendrá dos (2) clases de asociados, así:

7.1. Asociados Fundadores: Son considerados como asociados fundadores las Personas Naturales que hayan firmado el Acta de Constitución ASOCIACION DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE.” con tal carácter gozarán de todos los derechos y obligaciones de los Asociados siempre y cuando se conserven activos.

7.1. Asociados Activos: todas aquellas personas naturales habitantes de las veredas La Chamba y Chipuelo Oriente, que tengan tradición y dedicación a la cerámica que se identifiquen y comprometan con los objetivos de esta organización que habiendo sido asociados fundadores o habiendo sido admitidas por el Consejo Directivo, conservan su derecho a VOZ y voto, por ejercer sus derechos y deberes y contribuir en el cumplimiento del objeto social de ASOCIACION DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE.”. Fl. 99 del documento “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>15</sup> Artículo 8 de los Estatutos de **ASOARCH**, “DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos de los asociados que conforman ASOCIACION DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE.:

8.1. Participar con voz y voto en las diversas deliberaciones e instancias de la ASOCIACION DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE., en las que les correspondan.

8.2. Disfrutar de los beneficios colectivos 8.3. Participar en el diseño, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos. 8.4. Participar en la conformación, ejercicio y control de los procesos contables administrativos y sociales de la organización 8.5. Elegir, ser elegidos(as) y candidatar para los cargos según cada caso. 8.6. Organizarse en grupos asociativos con propósitos específicos 8.7. Retirarse voluntariamente de la organización.”. Fl. 100 del documento “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>16</sup> Artículo 9 de los Estatutos de **ASOARCH**, DEBERES DE LOS ASOCIADOS. “Son deberes de los asociados que conforman la ASOCIACION DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE.:

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

- c) Órganos de dirección: de los Estatutos de **ASOARCH** y lo consignado en el Informe Motivado de la Dirección de Signos Distintivos es posible concluir que, dicha entidad cuenta con órganos de dirección y control que en su conjunto constituyen una estructura administrativa que le permiten desarrollar su objeto social de forma adecuada, incluyendo la futura administración de la Denominación de Origen '**CARÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**'.

En efecto, según las disposiciones estatutarias **ASOARCH** tiene los siguientes órganos de dirección: (i) Asamblea General de Asociados<sup>17</sup>, (ii) el Consejo Directivo<sup>18</sup> y (iii) el Fiscal<sup>19</sup>. Respecto de todos estos órganos los Estatutos Sociales contemplan las funciones específicas que desempeñan al interior de la sociedad y en el caso de la Asamblea General, las normas de convocatoria y quorum.

Por último, los artículos 15<sup>20</sup> y 17<sup>21</sup> de los Estatutos, contemplan el procedimiento de convocatoria y quorum.

De lo anterior, el Despacho advierte que **ASOARCH** cuenta con una estructura organizacional que le permite desarrollar su objeto social adecuadamente.

En conclusión, a partir del análisis de los documentos aportados por **ASOARCH**, dicha Entidad cumple con los requisitos legales contemplados en el literal a) del numeral 7.1.2.1.1 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, toda vez que cuenta con Estatutos Sociales en los que se contempla el objeto social de la persona jurídica, las calidades requeridas para ser asociado, los órganos de dirección y representación legal y sus facultades.

Conforme con lo expuesto se advierte que, **ASOARCH** cumple con el presente requisito, pues se evidencia que a la solicitante cuenta con una estructura administrativa y organizacional que le permite desarrollar su objeto social a cabalidad, dentro de los cuales esta Administrar la Denominación de Origen que se encuentra en trámite.

---

9.1. Cumplir con el presente Estatuto, los reglamentos y acuerdos que se generen en el cumplimiento de los objetivos sociales de la ASOCIACION DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE. 9.2. Asistir puntualmente a las Asambleas Generales 9.3. Contribuir al éxito de los planes, programas y proyectos que se adelanten. 9.4. Cumplir con los compromisos derivados de la aceptación de un cargo\_ 9.5. Ofrecer la información que la organización requiere para el ejercicio adecuado de su objeto social. 9. Vigilar la buena marcha de la ASOCIACION DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO ORIENTE. 9.7. Elegir cuando les corresponda hacerlo según las normas legales y estatutarias. 9.8. Atender puntualmente el pago de cuotas y demás obligaciones de trabajo y pecuniarias adquiridas y aprobadas por los asociados en las diversas instancias de decisión. 9.9. Comunicar por escrito su decisión de retiro voluntario ante el Consejo Directivo. 9.10. Abstenerse de realizar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad jurídica, económica, científica o financiera o el prestigio de la organización o de sus Asociados." Fl. 100 del documento "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>17</sup> Artículos 13 a 18 de los Estatutos de **ASOARCH**, Fls. 102 y 103 del documento "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>18</sup> Artículos 19 a 21 de los Estatutos de **ASOARCH**, Fls. 103 a 107 del documento "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>19</sup> Artículo 22 de los Estatutos de **ASOARCH**, Fl. 107 del documento "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>20</sup> Artículo 15 de los Estatutos de **ASOARCH** Fls. 101 "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>21</sup> Artículo 17 de los Estatutos de **ASOARCH** Fls. 101 "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

**18.1.1.2. Representatividad de ASOARCH y número de potenciales beneficiarios de la Denominación de Origen cuya protección se solicita.**

En cuanto al presente requisito, este Despacho advierte que, **ASOARCH** en su escrito de solicitud y en el de respuesta al Oficio No. 11699 del 28 de septiembre de 2018 señaló que la comunidad de las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente auto reconoce que trecientas diez (310) familias se dedican al oficio artesanal y hacen parte de la cadena productiva de los productos que se pretenden designar con la Denominación de Origen cuya protección se solicita, teniendo en cuenta además que, cada familia podría estar integrada por cuatro (4) o cinco (5) miembros<sup>22</sup>.

Ahora bien, para efectos de acreditar la exigencia bajo estudio aportó el documento denominado *“Los cuadernos del barro, La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja”*, del Ministerio de Cultura y la Fundación Tridha del año 2014, en el que se pone de presente que, para la época, en la vereda de la Chamba del municipio del Guamo *“(…) cerca de 1300 personas desarrollan una o varias actividades relacionadas con la fabricación de cerámica en La Chamba. Durante el día es constante ver a adultos mayores, adultos y jóvenes al interior de sus casas realizando alguna tarea.”* y más del ochenta y cinco por ciento (85%) de trescientas treinta y nueve (339) familias de esa vereda se dedican a la labor artesanal de la cerámica<sup>23</sup>. Por otra parte, **ASOARCH** indicó que, en la vereda de Chipuelo Oriente del Guamo hay ciento tres (103) familias que se dedican al oficio artesanal de la cerámica negra de la Chamba<sup>24</sup>.

Así las cosas, se destaca, de acuerdo a la información y datos suministrados por el solicitante, como la recolectada por la Dirección de Signos Distintivos que, para el año 2018 existen trescientos noventa y un (391) familias como potenciales beneficiarias directas (productores, elaboradores, transformadores), de las cuales, ciento tres (103) pertenecen a la vereda Chipuelo Oriente y doscientos ochenta y ocho (288)<sup>25</sup> a la vereda la Chamba, siendo más de mil quinientas sesenta y cuatro personas (1564)<sup>26</sup> las que intervienen en la cadena productiva de la cerámica negra.

Adicionalmente, el solicitante informó que, noventa y ocho (98) personas pertenecen a **ASOARCH** quienes fueron delegados en procesos internos colectivos o grupos sociales de las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente del municipio del Guamo<sup>27</sup>.

Por otro lado, corresponde señalar que, de acuerdo con la información suministrada por el solicitante<sup>28</sup>, trescientos noventa y un (391) familias hacen parte de la cadena productiva

<sup>22</sup> Fl. 24 del documento denominado *“Formulario”* del 16 de marzo de 2018 del SIPI y fl. 1 del documento denominado *“Reporte de Respuesta de Signos Distintivos”* del 20 de diciembre de 2018 del SIPI.

<sup>23</sup> Fls.5 y 9 del documento *“Los cuadernos del barro La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja”* Ministerio de Cultura y Fundación Tridha, 2014. Del *“Formulario”* del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>24</sup>Fl. 22 del documento denominado *“Formulario”* del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>25</sup> De trescientas treinta y nueve (339) Familias de la vereda de la Chamba del Guamo el ochenta y cinco por ciento (85%) se dedica al oficio artesanal, es decir doscientos ochenta y ocho (288) familias se dedican a esta actividad.

<sup>26</sup> De trescientas noventa y un (391) familias potencialmente beneficiarias de la Denominación de Origen pretendida, integradas por cuatro (4) o cinco (5) miembros, si cada familia estuviera integrada por cuatro miembros como mínimo, mil quinientas sesenta y cuatro personas (1564) serían los beneficiarios directos de la declaración de protección de la Cerámica Negra de la Chamba (391x4=1564).

<sup>27</sup> Fl. 2 del documento denominado *“Reporte de Respuesta de Signos Distintivos”* del 20 de diciembre de 2018 del SIPI.

<sup>28</sup> Fls. 22 y 24 del documento denominado *“Formulario”* del 16 de marzo de 2018 del SIPI y fl. 1 del documento denominado *“Reporte de Respuesta de Signos Distintivos”* del 20 de diciembre de 2018 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

de la **'CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA'**, en este sentido, los miembros de cada una de ellas pueden ocuparse de una etapa en específico o inclusive de todas<sup>29</sup>. Así entonces, un representante de la familia es quien se vincula directamente como asociado a la agremiación, por lo que, con su vinculación representaría a los miembros de su familia<sup>30</sup>. Lo anterior, implica que en la práctica varios de los beneficiarios no agremiados pueden considerarse representados por sus jefes de familia en la Asociación.

Dicho lo anterior, esta Superintendencia Delegada encuentra que, en términos numéricos los asociados agremiados corresponden al veinticinco punto uno por ciento (25,1%)<sup>31</sup> del total de Familias intervinientes en la cadena productiva de la **'CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA'**.

Vale la pena destacar que, **ASOARCH** es la única Asociación que está realizando actividades necesarias para impulsar la protección de la designación del citado producto como Denominación de Origen, orientando esfuerzos para promocionar el producto y su protección. Aunado a ello, de concederse la delegación de facultad, **ASOARCH** estará en la obligación legal de surtir un procedimiento objetivo para el otorgamiento de las autorizaciones de uso de la Denominación de Origen, permitiendo a todos los intervinientes de la cadena productiva acceder al uso de la Denominación siempre que demuestren cumplir con el Reglamento de Uso, de conformidad con el acto administrativo de protección.

Con todo, de acuerdo al Informe Motivado de la Dirección de Signos Distintivos, la documentación relacionada que reposa en el expediente del asunto, el resultado de la visita técnica de inspección y lo verificado por este Despacho se concluye que el solicitante dio cumplimiento al requisito contemplado en el literal b) del numeral 7.1.2.1.1 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

---

Además, puede mirarse los fls. 5 y 9 del documento *"Los cuadernos del barro La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja"* Ministerio de Cultura y Fundación Tridha, 2014. Del *"Formulario"* del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>29</sup> Fl. 1 del documento denominado *"Reporte de Respuesta de Signos Distintivos"* del 20 de diciembre de 2018 del SIPI, en el que el solicitante anotó: *"En esta comunidad no hay una diferenciación entre las diversas labores que requiere el proceso de producción ya que en la mayoría de casos, las unidades empresariales son familiares y se trabaja en la casa, salvo los procesos de horneado que se realizan de forma comunitaria, Lo anterior quiere decir que un artesano puede realizar cualquiera de las funciones dentro de la cadena (extracción, preparado, moldeo, horneado, etc.)"*

A su vez, a fl. 2 del documento denominado *"Reporte de Respuesta de Signos Distintivos"* del 20 de diciembre de 2018 del SIPI que remite al artículo *"Vajillas Alquímicas"* del documento *"25 historias: Artesanías emblemáticas colombianas"* de Rodríguez Villamil, Camilo Ernesto, especialista de proyectos Fríes Martínez, Ana María, gerente general Colombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Artesanías de Colombia, p 17, 2015, se evidencia la historia de **ROSA MAGNOLIA SALAZAR** quien se dedica al oficio de producción de la cerámica negra de la chamba desde niña, en el cual se inició cuando tenía ocho años de edad de brillando cazuelas pequeñas viendo a su abuela en el ejercicio del oficio artesanal.

Así mismo, en el video: *Black Pottery of La Chamba Produced* de Catalina Sandoval disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=UfMN6KIKHI0>, en el que las señoras Ana Beatriz García Betacourt, Lilibian Betacourt García y Astrid Betacourt García aluden de forma reiterada a la tradición familiar intergeneracional y al trabajo de este producto en familia.

<sup>30</sup> Fl. 2 del documento denominado *"Reporte de Respuesta de Signos Distintivos"* del 20 de diciembre de 2018 del SIPI.

<sup>31</sup> 98 x 100 / 391 familias =25,1%.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

**18.1.1.3** Vinculación del objeto social o fines de la actividad que desarrolla el solicitante con la administración y gestión de la Denominación de Origen

Sobre el particular, resulta oportuno señalar que, **ASOARCH** es una entidad de derecho privado y sin ánimo de lucro, que tiene como objeto integrar a las personas y familias ceramistas de las veredas de la Chamba y Chipuelo para adelantar acciones tendientes a mejorar su calidad de vida, de igual forma, liderar proyectos encaminados a tal fin e incidir en la política pública municipal y regional. Dentro de los objetivos específicos de la asociación en el punto 5.2 del artículo 5 de sus Estatutos señala la administración de la denominación de origen dentro de la cual acoge su gestión, desarrollo, promoción y consolidación de actividades propias como la búsqueda de su protección como Denominación de Origen, definiendo como una de sus tareas presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la solicitud de declaración de protección de la expresión '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**' como Denominación de Origen y de la delegación de la facultad para autorizar el uso<sup>32</sup>.

Del mismo modo, evidencia esta Superintendencia Delegada que, en desarrollo de su objeto social **ASOARCH** solicitó la declaración de protección como Denominación de Origen de la expresión '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**', por lo que en la ejecución de ese proyecto y en cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad aplicable al mismo, citó a asamblea extraordinaria a los asociados activos con la finalidad de dialogar con la corporación COARTECHAMBA para definir su participación en la asociación y obtener la renuncia de la marca colectiva "LA CHAMBA"<sup>33</sup>, la cual se concretó en el Acta No. 5 del 6 de octubre de 2019 con el arreglo favorable de los temas enunciados en favor del bienestar social que representa la posible declaración de protección de la Denominación de Origen aludida para la comunidad de las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente<sup>34</sup>.

Así las cosas, de la revisión de los documentos enunciados encuentra este Despacho que, el objeto social de **ASOARCH** guarda relación y se vincula con la administración y gestión de la Denominación de Origen bajo análisis, del mismo modo, se evidencia que, la asociación ha desplegado otras actividades tendientes a fortalecer el nexo entre la persona jurídica de derecho privado y la solicitud de la referencia.

De conformidad con lo expuesto, se concluye que el objeto social de **ASOARCH** se encuentran directamente vinculado con la administración y gestión de la Denominación de Origen cuya declaración se solicita, tal como lo exige el literal c) del artículo 7.1.2.1.1 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia.

**18.1.1.4.** Descripción de las garantías que ofrece el solicitante para asegurar la objetividad e imparcialidad en el otorgamiento de la autorización de uso respecto de todos los beneficiarios y usuarios de la Denominación de Origen.

Con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en el otorgamiento de las autorizaciones de uso de la Denominación de Origen cuya declaración se pretende, este

<sup>32</sup> Fls. 89 a 93 del documento denominado "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI en los que se observa el Certificado de Existencia y Representación Legal, en cuyo objeto social se describe las actividades de la asociación relacionadas con la solicitud objeto de este trámite.

<sup>33</sup> El 6 de noviembre de 2019, Coartechamba presentó formalmente la renuncia a la marca colectiva "LA CHAMBA" como consta en el radicado No. SD2019/0093961.

<sup>34</sup> Fls. 1 a 8 del documento denominado "Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo" (No. Doc. 07-04) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

Despacho advierte que **ASOARCH**, de un lado, incorporó en el Reglamento de Uso<sup>35</sup> un procedimiento en el que se define los pasos que el interesado debe agotar para solicitar el uso de la Denominación de Origen solicitada, a saber, '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**'. Al respecto vale la pena anotar que, este aspecto será objeto de análisis en el acápite correspondiente a la evaluación de los requisitos para la Delegación de Facultad para Autorizar el Uso de la Denominación de Origen solicitada.

Conforme con lo expuesto se advierte que, a **ASOARCH** le asiste interés legítimo para solicitar la declaración de protección de la Denominación de Origen '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**', como quiera que cumple con los requisitos contenidos en el numeral 7.1.2.1.1 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia.

**18.1.2 Numeral 7.1.2.2. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de la Superintendencia “Indicación de la denominación de origen objeto de la solicitud de declaración de protección”, que establece:**

*“A fin de cumplir con el requisito establecido en el literal b) del artículo 204 de la Decisión 486 de 2000, el peticionario debe indicar la denominación de origen solicitada que corresponda al nombre del país, región, lugar o zona geográfica de la que provienen el (los) producto (s) originario (s), acreditando que la denominación cuya declaración de protección se solicita tiene una reputación, historia o tradición en virtud de la cual se identifica en el mercado o tráfico comercial al (los) producto (s), con el nombre geográfico que constituye la denominación de origen.”*

La Denominación para la cual se solicita la declaración de protección es '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**'. Al respecto es importante destacar que, además de mencionar que el nombre de la Denominación de Origen es el anteriormente indicado, se debe demostrar que efectivamente esa es la forma como se le conoce al producto en el mercado.

De este modo, esta Delegatura pudo constatar que, el solicitante allega algunos links en los que se evidencia que el producto con características especiales derivadas del medio geográfico se denomina '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**', como se muestra a manera de ejemplo a continuación (ver también en el numeral 3.7.1 del presente informe):



Igualmente, se pudo evidenciar que, la expresión '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**' es la forma como los artesanos reconocen su producto, y además así lo ofrecen en el mercado como se muestra a continuación:

<sup>35</sup> Artículo 32 del Reglamento de Uso visto a Fl. 27 del documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

<sup>36</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=uPFqthw13qM>

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

Imagen No. 2<sup>37</sup>



Finalmente, esta Delegatura encontró que, también diferentes plataformas enfocadas al diseño y a la decoración reconocen a la ‘**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**’, como se puede ver en la siguiente cita:

*“**Design Room Colombia es la plataforma digital enfocada en el diseño y la decoración que resalta el talento de los colombianos. Esta vitrina se inaugura con 10 empresas que acercan las propuestas de nuestro país a los mercados internacionales: Ángela Ramos con la técnica de tejeduría Zenú, Gres que diseña textiles con patrones geométricos, Verdi que produce tapetes ricos en texturas y patrones, Artesanías de Colombia maneja la técnica de la cerámica negra de La Chamba en Tolima, Muebles y Accesorios diseña camas modulares de formas orgánicas, Zientte crea su línea propia inspirada en la estética europea, Cruz de la Pava y Folies tienen un diseño de tendencia internacional, Del Portillo lo hace de una manera experimental e Ícono Taller hace acabados arquitectónicos artesanales.**”<sup>38</sup> (Negrillas y Subrayado fuera de texto)*

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, puede concluirse que efectivamente la ‘**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**’ es la forma como se le conoce al producto en el

<sup>37</sup>[https://www.facebook.com/search/top/?q=cer%C3%A1mica%20negra%20de%20la%20chamba&epa=SEARCH\\_BOX](https://www.facebook.com/search/top/?q=cer%C3%A1mica%20negra%20de%20la%20chamba&epa=SEARCH_BOX)

<sup>38</sup> <https://www.colombiatrade.com.co/design-room-colombia/es>

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

mercado y que además tanto los consumidores como los propios artesanos reconocen al producto con esta expresión.

En cuanto a este requisito, resulta oportuno anotar que, a folio 2 del documento de respuesta al Oficio No. 11699 del 28 de septiembre de 2018, que reposa en el expediente, la expresión '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**' ha sido con la que se designa el producto en el mercado. Adicionalmente, la elaboración, producción y comercialización de la cerámica negra es su actividad económica principal, como quiera que las veredas de la Chamba y Chipuelo se constituyen como territorios de artesanos que de forma intergeneracional han desarrollado este oficio para el sustento de sus familias y la solución a necesidades cotidianas a lo largo de la historia<sup>39</sup>.

En suma, como se desprende de lo explicado, para esta Superintendencia Delegada se encuentra acreditado dentro del procedimiento administrativo que la denominación de origen '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**' es la forma como se conoce el producto en múltiples escenarios como el social, cultural y económico; por lo tanto, se cumple con el requisito del Numeral 7.1.2.2. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia "Indicación de la denominación de origen objeto de la solicitud de declaración de protección".

**18.1.3. Numeral 7.1.2.3. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia "Descripción y delimitación de la zona geográfica de la cual proviene el producto", señala:**

"(...)

*Para propósitos de cumplir con el requisito establecido en el literal c) del artículo 204 de la Decisión 486 de 2000, el solicitante debe delimitar la zona geográfica, identificando en forma detallada y exacta el lugar en el cual se llevan a cabo los procesos de producción, extracción, elaboración y/o transformación del producto, según el caso, describiendo los factores humanos y naturales presentes en la zona geográfica delimitada y aportando los elementos que comprueben que el producto es originario de la misma.*

<sup>39</sup> Fl. 5 del documento "Los cuadernos del barro La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja" del Ministerio de Cultura, Fundación Tridha, del documento denominado "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

Igualmente, la situación descrita puede constatarse en el documento "CHAMBA, MOMPÓS Y TUCHÚN Diagnóstico del sector artesanal y las particularidades regionales en Colombia, artesanías en barro de Chamba, filigrana y caña flecha" de Rafael Monserrate y Daniel Serrano de Artesanías de Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, p. 4 – 6 y 13, 2016.

Según un artículo del Sistema de Información para la Artesanía (SIART) del 20 de noviembre de 2015, denominado "Colombia Artesanal: la Chamba, tradición ancestral" la vereda de la Chamba basa su economía en la producción agropecuaria y en la elaboración de artesanías que es realizada por más del 85% de su población. Disponible en: [http://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Noticia/colombia-artesanal-la-chamba-tradicion-ancestral\\_6734](http://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Noticia/colombia-artesanal-la-chamba-tradicion-ancestral_6734)

Lo cual también se evidencia en el documento "25 historias: Artesanías emblemáticas colombianas" de Rodríguez Villamil, Camilo Ernesto, especialista de proyectos Fries Martínez, Ana María, gerente general Colombia, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Artesanías de Colombia, p. 17, 2015.

Así mismo en el Video: "Cerámica negra de la Chamba Tolima" de Catalina Sandoval disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uPFqthw13qM>

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*Para tales efectos, el solicitante debe indicar cuál (es) de los siguientes procesos: obtención, producción, extracción, elaboración y/o transformación, se realiza en dicha zona o lugar determinados, describiendo los aspectos naturales y humanos, o de cualquier otra índole que se demuestre contribuyeron a que el (los) producto (s) sea (n) identificado con la denominación de origen.*

*Parágrafo: A los efectos de la presente Resolución se entenderá que el (los) producto (s) debe su calidad, reputación o características exclusivamente a la zona geográfica delimitada, cuando los diferentes procesos de elaboración, producción, extracción y transformación del producto, únicamente se realizan en el lugar geográfico indicado. Por otra parte, se entenderá que el (los) producto (s) debe su calidad, reputación o características esencialmente a la zona geográfica delimitada, cuando los procesos de elaboración, producción, extracción y/o transformación del producto se den principal o sustancialmente en el lugar geográfico indicado y otros procesos que no influyan en las características por las cuales se reconoce el producto y es conocido con la denominación de origen, puedan tener lugar en otras zonas geográficas ubicadas por fuera de la delimitada en la solicitud.  
(...)"*

Con el propósito de satisfacer lo dispuesto en el numeral 7.1.2.3 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, **ASOARCH** describió que la zona geográfica de la que son procedentes los productos designados por la Denominación de Origen pretendida provienen de dos (2) veredas del municipio del Guamo del Departamento de Tolima, las cuales son las veredas de la Chamba y la de Chipuelo Oriente, así mismo, se destaca que, del municipio de Suárez también de ese departamento es de donde se extrae la arcilla roja para el barnizado de los productos.

A continuación, nos permitimos relacionar la información relativa a la ubicación de las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente se encuentran localizadas respectivamente, la primera a los 4° 02' de latitud norte y a los 74°51'20" longitud oeste del meridiano de Greenwich, y, la segunda, localizada a los 4°1'34" latitud norte, 74°51'52" longitud oeste del meridiano de Greenwich<sup>40</sup>.

Por su parte, el municipio de Suárez se localiza a los 4° 2' 53" latitud norte y Longitud: 74° 49' 55" Oeste<sup>41</sup>.

**Imagen No. 3 Mapa de la Zona Geográfica de la que proviene el Producto (Fl. 4 del documento denominado Reporte de Respuesta de Signos Distintivos)**

<sup>40</sup> Fl. 8 del documento del documento denominado "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>41</sup> Tomado de: <https://www.municipio.com.co/municipio-suarez-tol.html>

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914



Imagen No. 4 Convenciones del Mapa de la Zona Geográfica de la que proviene el Producto (Fl. 5 del documento denominado Reporte de Respuesta de Signos Distintivos)

CONVENCIONES		
Minas		
Mina de barniz		1
Mina mixta en Chipuelo		2
Mina de barro liso		3
Mina de barro arenoso		4
Puntos georreferenciados		
Entrada a la Chamba por el Espinal	4°3'0"N 74°52'12" O	1
Limite Quebrada La Chamba	4°2'3"N 74°52'53" O	2
Malecon de la Chamba	4°1'15"N 74°51'51" O	3
Quebrada Inga, limite La Chamba - Chipuelo	4°1'58"N 74°52'20" O	4
Centro de reuniones en Chipuelo	4°1'51"N 74°52'41" O	5
Almacenes formales de Artesanias		
Almacen don Pacho		A
Artesanias ABG		B
Otros		
Centro artesanal		▲

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

En adición a lo expuesto, señaló el solicitante que, la zona geográfica abarca “*la entrada a lo vereda la Chamba por la vía del Espinal — La Chamba por toda la quebrado la Chambita hasta su desembocadura en el río Magdalena, atravesando el río tomando todo el camino San Rafael, hasta encontrarse con la carretera que va de Suarez (sic) a Purificación, tomando esta vía hasta encontrar la quebrada Batatas, de ahí, se toma la quebrada Batatas hasta el río Magdalena, atraviesa el río y se encuentra el río Luisa, de ahí se avanza por el mismo Río (sic) Luisa Hasta encontrar el ramal de carretera que va de la Chamba al Guamo hasta el lugar donde nace la quebrada Tomiel, de allí por toda la quebrada hasta donde se une con la quebrado Inga, tomamos toda la quebrada Inga buscando su nacimiento hasta el caño de riego que une de manera directa con el punto de entrada a la Chamba nuevamente.*”<sup>42</sup>

Así las cosas, este Despacho encuentra que el solicitante demostró que en las veredas la Chamba y Chipuelo Oriente del Municipio del Guamo se llevan a cabo casi todos los procesos de extracción y cada una de las etapas de transformación y comercialización del producto, teniendo en cuenta que, en el municipio de Suárez del mismo departamento se encuentra ubicada la mina de donde los productores o elaboradores de la cerámica negra extraen la arcilla roja para barnizar los productos de cerámica negra que se pretenden designar con la Denominación de Origen ‘**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**’, incluyendo factores naturales y humanos, delimitando la zona geográfica conforme a las imágenes No. 1 y 2 del presente acto administrativo. En este orden de ideas se encuentra probado el requisito del Numeral 7.1.2.3. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia “Descripción y delimitación de la zona geográfica de la cual proviene el producto”.

**18.1.4. Numeral 7.1.2.4. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia - “La indicación expresa de los productos que se pretenden designar con la denominación de origen cuya declaración de protección se solicita”, define:**

*“Con el fin de dar cumplimiento al literal d) del artículo 204 de la Decisión 486 de 2000, el producto o productos deben ser identificados por su nombre y descritos en forma detallada y exacta. Los requisitos aplicables a la protección deberán probarse para cada uno de los productos que se identifiquen con la denominación, aportando todos los elementos necesarios para demostrar que cada uno de ellos reúne las calidades, reputación o características debidas al medio geográfico y demás factores.”*

La Denominación de Origen ‘**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**’ pretende amparar el los productos consistentes en “*utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario. Corresponderán a los productos ubicados dentro de las categorías de vajilla, menaje de cocina (ollas, sartenes, pailas), sus derivaciones y diferentes formas*”.<sup>43</sup>

**18.1.5. Numeral 7.1.2.5. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia - “La reseña de las calidades, reputación o características esenciales de los productos”, establece:**

<sup>42</sup> Fls. 5 y 6 del documento denominado “*Reporte de Respuesta de Signos Distintivos*” del 20 de diciembre de 2018 del SIPI.

<sup>43</sup> Fl. 7 del documento denominado “*Reporte de Respuesta de Signos Distintivos*” del 20 de diciembre de 2018 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*“Para dar cumplimiento al requisito establecido en el literal e) del artículo 204 de la Decisión 486 de 2000, de la Comisión de la Comunidad Andina deberá aportarse la siguiente información:*

*a) La descripción de las calidades, reputación u otras características del(los) producto (s), tales como físicas, químicas, microbiológicas, organolépticas o de cualquier otra índole que resulten relevantes para caracterizar el (los) producto (s).*

*b) La justificación del vínculo o nexo causal existente entre la calidad, características y reputación de los productos, con la zona geográfica delimitada, incluidos aquellos que se atribuyan a factores humanos y naturales.*

*c) La información necesaria para demostrar la reputación que ostenta el producto entre el público consumidor relevante o del sector pertinente, en razón de sus calidades o características especiales.*

*d) La descripción del (los) método (s) de obtención, extracción, producción, elaboración y/o transformación del (los) producto (s), justificando que cumple (n) las siguientes características: i) Ser realizados en el territorio o zona geográfica de origen (locales); ii) Haberse desarrollado de una manera precisa, completa y perfecta dando lugar a la calidad de la cual goza el producto (cabales), y iii) Ser reiterados y persistentes a pesar del paso del tiempo, incluyendo los aspectos relativos al esfuerzo que realiza la colectividad para conservar condiciones y costumbres homogéneas (constantes).*

*e) La información necesaria para demostrar el reconocimiento, prestigio, fama, renombre, buen crédito, mayor precio, que ostenta el producto entre el público consumidor relevante o del sector pertinente, en razón de sus calidades o características especiales.”*

**18.1.5.1. Descripción de características de los productos tales como físicas, químicas, microbiológicas, organolépticas o de cualquier otra índole.**

En cuanto al presente requisito, se evidencia que, a folio 38 del documento denominado “Formulario” que reposa en el expediente, **ASOARCH** resume las características específicas de los productos que designaría la Denominación de Origen solicitada, aludiendo que se trata de productos de cerámica de color negro, elaborados a mano, que se logran por la combinación de tres (3) clases de arcillas diferentes, siendo cada una de ellas fundamentales para el proceso. Pero es el uso de la arcilla roja (barniz), de uso exclusivo en el proceso cerámico de la chamba, la que permite preparar el engobe natural de color rojo sin utilizar ningún aditivo ni colorante adicional que contribuye a que en la última quema (ahumado o quema reductora) la cerámica adopte el color negro característico, lo cual se debe al medio geográfico en el que se ha desarrollado y del que se ha alimentado la arcilla, teniendo en cuenta además que, las arcillas combinadas con otros minerales le dan la característica de ser refractaria diferente de otros productos del país.

Las características y reputación de la ‘**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**’ se deben esencialmente a la zona geográfica donde se encuentra, siendo de especial relevancia aspectos tales como el saber hacer tradicional, las condiciones naturales de las materias

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

primas extraídas de la zona geográfica delimitada, el conocimiento empírico y la permanencia de los procesos de preparación transmitidos de generación en generación.

Al respecto, a folios 2 y 3 del documento de respuesta al Oficio No. 7719 del 2 de agosto de 2019<sup>44</sup>, el solicitante describió las características específicas del producto, así:

1. Los productos deben ser elaborados según la delimitación geográfica definida.
2. Color negro total por proceso de ahumado en quema y brillo uniforme.
3. No contener agrietamientos ni fisuras, ni desportilladuras.
4. Bordes y esquinas redondeadas, por ningún motivo filos o acabados cortantes.
5. Piezas totalmente elaboradas con arcilla lisa y arenosa de la región.
6. Piezas refractarias con soporte al calor, (horno microondas, y fuego directo a la estufa o al fogón de leña).
7. Los productos deben conservar la línea mesa y cocina, según listado definido.
8. El producto resultado de la reducción (quema) no debe quedar crudo, no se debe rayar fácilmente cuando se frota con algún elemento.
9. Su acabado final será siempre el bruñido (brillado) y su efecto será el negreado.
10. Los productos cerámicos elaborados con estas características, deben ser aptos para la conservación y la cocción de alimentos.

Así las cosas, de la revisión de la documentación que reposa en el expediente, sobre las características específicas del producto observa esta Delegatura que este posee:

- a) Propiedades Físicas: que obedecen a las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación o elaboración de la cerámica negra de la Chamba y a los saberes tradicionales aplicados en el mismo, así se ha de decir que, se emplean tres (3) clases de arcillas extraídas de la zona geográfica de la cual proviene el producto, las cuales son: 1. la arcilla lisa que aporta la plasticidad a la mezcla o pasta cerámica con la que se fabrican los productos para su maleabilidad en el moldeado y modelado <sup>45</sup>; 2. la arcilla arenosa que le proporciona la parte gruesa a la pasta cerámica, permite un secado uniforme sin grietas antes de la cocción y la resistencia mecánica a las piezas<sup>46</sup> posibilitando que las piezas cerámicas sean refractarias y resistentes al choque térmico en la etapa de negreado<sup>47</sup>; 3. Arcilla

<sup>44</sup> Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-03) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

<sup>45</sup> FI. 27 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas” del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

De igual forma, esto se observa del FI. 26 del Reglamento de Uso contenido en el documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI, así mismo, en el FI. 10 del documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

<sup>46</sup> FI. 27 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas” del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

<sup>47</sup> FI. 26 del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI, así mismo, en el FI. 10 del Reglamento de Uso contenido en el documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

roja la cual hace las veces de engobe similar al esmaltado cerámico sin serlo, da el efecto decorativo de negreado al producto, disminuye la porosidad del mismo y le otorga la impermeabilización a las piezas lo cual las faculta como productos que pueden utilizarse como vajilla<sup>48</sup> con tolerancia al calor.

Así pues, en razón a las características de las materias primas y su beneficio la pasta cerámica para la fabricación del producto posee una naturaleza porosa que le otorga resistencia mecánica a las piezas en verde y el soporte al choque térmico desde la cocción al negreado<sup>49</sup>.

El producto final no puede tener grietas, ni manchas rojas, además, debe ser de color negro, poseer un brillo uniforme, contar con bordes y esquinas redondeadas, ser apto para la preparación de alimentos y su cocción.

- b) Rasgos Químicos de las materias primas: con ocasión a las características del proceso de cocción y negreado del producto se requiere de materias primas con bajo concentración de cuarzo para que, frente a la dificultad de controlar el enfriamiento de producto, no se genere su rajado.
- c) Vitrificación: los productos deben presentar resistencia al rayado, identificando el grado de vitrificación luego del negreado<sup>50</sup> que permite identificar que todos los poros fueron ocupados y en tal sentido está impermeabilizado y listo para cumplir con la función técnica del mismo, como la preparación de alimentos.
- d) Producto Bruñido: el producto debe ser alisado, retiradas las impurezas, bruñido o brillo con piedras semipreciosas como ágatas o cuarzos y por último con una bolsa plástica para lograr un brillo uniforme.
- e) Hecho a mano: los productos de la cerámica negra de la chamba son elaborados en todas y cada una de sus etapas (extracción de arcilla, preparación de arcillas,

---

<sup>48</sup> Fls. 29, 38 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas” del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

Así mismo, esto se observa a fls. 26 y 27 del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI, igualmente, en los fls. 10 y 11 del Reglamento de Uso contenido en el documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

<sup>49</sup> Fl. 39 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas” del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

<sup>50</sup> Fl. 68 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas” del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

preparación de pasta cerámica, matrices, modelado y moldeado, preparación de barniz, bruñido, cocción, ahumado, etc.) a mano<sup>51</sup>.

- f) Formas del producto final: los productos finales serán utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario. Corresponderán a los productos ubicados dentro de las categorías de vajilla, menaje de cocina (ollas, sartenes, pailas), sus derivaciones y diferentes formas

Corresponde señalar que, de acuerdo con la información contenida en el Reglamento de Uso<sup>52</sup>, las características del producto son las siguientes:

*“Artículo 6. CRITERIOS DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO.*

*(...)*

*b) Características y calidades de la Cerámica Negra De La Chamba*

*Los artesanos ceramistas de las veredas la Chamba y Chipuelo Oriente realizan productos que se clasifican en dos categorías:*

*1- Calidad uno, que equivale al buen acabado del producto en su presentación tradicional, es decir, buen negreado, temperatura media estándar, (750 a 800°C) bruñido parejo con su efecto brillado y buena presentación visual, buen acabado en su alisado inicial logrando un cuerpo uniforme.*

*2- Calidad extra, la de tipo exportación, que exige un acabado, negreado y brillo totalmente uniforme.*

**C. CRITERIOS DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO**

*1- Los productos deben ser elaborados según la delimitación geográfica definida.*

*2- Color negro total por proceso de ahumado en quema y brillo uniforme.*

*3- No contener agrietamientos ni fisuras, ni desportilladuras.*

*4- Bordes y esquinas redondeadas, por ningún motivo filos o acabados cortantes.*

*5- Piezas totalmente elaboradas con arcilla lisa y arenosa de la región.*

*6- Piezas refractarias con soporte al calor, (horno microondas, y fuego directo a la estufa o al fogón de leña).*

*7- Los productos deben conservar la línea mesa y cocina, según listado definido.*

*8- El producto resultado de la reducción (quema) no debe quedar crudo, no se debe rayar fácilmente cuando se frota con algún elemento.*

*9- Su acabado final será siempre el bruñido (brillado) y su efecto será el negreado. 10- los productos cerámicos elaborados con estas características, deben ser aptos para la conservación y la cocción de alimentos.*

<sup>51</sup> Fl. 27 del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI, lo cual también se observa a fls. 21 y ss. “Los cuadernos del barro La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja” del Ministerio de Cultura y la Fundación Tridha, 2014. Del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>52</sup> Fls. 9, 11 y 12 del documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) de fecha 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*6.2. Factores relacionados con el proceso de elaboración de la Cerámica Negra De La Chamba.*

*La producción de la alfarería de los productos de la Chamba Tolima, se desarrolla a mano en su totalidad, haciéndolos únicos en el país y permitiendo un reconocimiento a su labor y un valor agregado a su producto (se dice hecho a mano por la no utilización de equipos y maquinaria avanzada, aunque la utilización de herramientas menores para el mejoramiento en sus procesos también le da el estatus de hecho a mano) su forma de trabajo nos induce a un pasado en retoma de una cultura ancestral, donde el hombre descubre la arcilla convirtiéndola en utensilios para sus necesidades básicas y de ahí hasta nuestros días produciendo grandes obras con este material noble que nos regala la madre tierra. Eso es el trabajo cerámico de mujeres y hombres de esta parte del país, que ejecutan su labor con amor para ofrecernos un producto terminado en los siguientes pasos:*

- 1- Extracción de la arcilla*
- 2- Preparación de las arcillas*
- 3- Preparación de la pasta cerámica*
- 4- Elaboración de matrices y moldes*
- 5- Producción de las piezas cerámicas en diferentes técnicas*
- 6- Preparación del barniz (engobe) y barnizado de las piezas*
- 7- Bruñido (alisado y brillado) de las piezas crudas en dureza de cuero*
- 8- Alistamiento, cargue del horno y quema de las piezas crudas.*
- 9- Ahumado en reducción de la cerámica para darles el negreado final.*
- 10- Técnicas de acabados.*
- 11- Conclusión final.”*

Con ocasión a lo expuesto, esta Delegatura encuentra acreditado el literal a) del Numeral 7.1.2.5. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, puesto que, el solicitante informó y relacionó de forma clara las características del producto.

**18.1.5.2. Justificación del Vínculo o Nexo Causal entre las características, calidades y reputación con la zona geográfica del producto, incluyendo factores naturales y humanos.**

Para la verificación del cumplimiento de este requisito se procederá a evaluar, en primer lugar, los factores naturales; en segundo término los factores humanos, y, finalmente, el vínculo que existe entre estos dos elementos con las calidades y características del producto, de la siguiente manera:

1. Factores Naturales:

En cuanto a los factores naturales, de forma preliminar es oportuno anotar que, el municipio del Guamo del departamento del Tolima debe su geología a su localización, la cual es en la zona conocida como el Valle Superior del Magdalena al norte de la subcuenta sedimentaria de Girardot, donde hay unidades sedimentarias como resultado de los procesos volcánicos y erosivos de la Cordillera Central como también la depositación del río Magdalena y de sus afluentes<sup>53</sup>.

<sup>53</sup> Fl. 19 del documento “Agenda Ambiental del Municipio de Guamo – Documento Técnico” de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, 2009.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

En adición a lo anterior, esta Superintendencia Delegada encontró, sobre la geología de la región, que el antropólogo Arturo Cifuentes Toro en su artículo “*Tradición alfarera de la Chamba*” del “*Boletín de Arqueología*” de la Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales (1994)<sup>54</sup> menciona que:

**“Geológicamente, la región se encuentra sobre rocas y sedimentos no consolidados del cuaternario y rocas sedimentarias del terciario y cuaternario. El río Magdalena se encuentra en el tramo encajonado en sedimentos y rocas volcánicas de edad Oligoceno al Plioceno. A la altura de al (sic) Chamba los sedimentos y las rocas volcánicas terciarias, están cubiertas por depósitos aluviales cuaternarios del río Magdalena (Igcac 1984, Cardale 1990).**

*En el paisaje se observan unas profundas disecciones de caños y quebradas que corren hacia el río Magdalena. **También hay ricos yacimientos de arcillas que contienen abundantes elementos volcánicos, material que fue retransplantado aluvialmente y que es característico de la baja planicie del Tolima** en los abanicos de El Espinal, donde se encuentra un marcado predominio de materiales volcánicos procedentes de erupciones recientes de la Cordillera Central; este abanico se caracteriza por el gran contenido de piedra pómez, ubicada aproximadamente a los 70 cm de profundidad de la superficie. Los estratos de estas piedras pueden formar bancas que llegan hasta 1 metro de espesor y contienen aproximadamente un 90 % de material volcánico.” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Igualmente, el antropólogo Cifuentes Toro en su artículo “*Arqueología del municipio de Suárez (Tolima). Dos tradiciones alfareras*” del “*Boletín de Arqueología*” de la Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales (1997)<sup>55</sup> anotó que:

*“La mayor parte del municipio de Suárez es plana a ligeramente ondulada. Al oriente el relieve es montañoso, con alturas hasta de mil metros sobre el nivel del mar. Se destacan las cuchillas de Aguas Claras. Bolivia. Boquerón y Riosucio. **La región geológicamente se encuentra en un gran depósito de sedimentos fluviales y de abanicos aluviales representados en las formaciones***

*(...)*

*Corresponde el área a la conformación vegetal de Bosque Húmedo Tropical y al piso térmico “cálidos”, con temperaturas variantes de acuerdo a la época de lluvia y a la cobertura vegetal del Bosque Seco Tropical. La diferencia entre un bosque y otro, generó en la región una diversidad ecológica que fue en gran medida aprovechada por el hombre durante las épocas de ocupación y permitió unos asentamientos permanentes, que gozaban de gran acopio de recursos maderables y faunísticos, **además de importantes depósitos de arcillas finas y lugares ricos en óxidos ferrosos, aptos para la obtención de la pintura roja de las piezas.**” (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

<sup>54</sup> Fl. 6.

<sup>55</sup> Fls. 5 y 8.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

La caracterización geológica de la región resulta de vital importancia para comprender por qué en las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente, así como, en la parte del municipio de Suárez, se ubican los yacimientos mineros de las materias primas con las que los artesanos elaboran los productos designados con la Denominación de Origen pretendida '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**', a saber, tres (3) clases de mineral arcilloso con ocasión a la composición, formación y estado de la tierra, en este caso, las rocas y unidades sedimentarias que originan al mineral mencionado, entre otros .

Conforme a lo expuesto, destaca este Despacho que, en el municipio del Guamo la minería hace parte de una de las actividades económicas que desarrollan sus habitantes, siendo la explotación de la arcilla una actividad que se ejecuta en las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente como baja minería o minería de subsistencia, en la que se involucra la mayoría de la población asentada en estas zonas, para la elaboración de productos cerámicos<sup>56</sup> de color negro y rojo, de los cuales el más característico y conocido es el de cerámica negra.

En la misma línea sobresale que, de acuerdo a la información aportada por el solicitante, para la producción de la cerámica negra de la Chamba se emplean tres (3) clases de arcilla diferentes: la lisa, la arenosa y la roja, que corresponden a arcillas secundarias que son aquellas que han sido transportadas por el agua recorriendo grandes distancias hasta depositarse en un lugar formando los yacimientos de este mineral<sup>57</sup>.

Ahora bien, como se anotó, cada arcilla de las mencionadas es necesaria para la elaboración de los productos de la Denominación de Origen solicitada, toda vez que, cada una posee propiedades diferentes que en conjunto le aportan las características esenciales que hacen únicos los productos de '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**' respecto de otros productos de cerámica. Así entonces, sobre el particular ha de mencionar esta Superintendencia Delegada que:

- **La Arcilla Lisa:** aporta la plasticidad a la mezcla o pasta cerámica con la que se fabrican los productos para su maleabilidad en el proceso de moldeado y modelado<sup>58</sup>, posee un color gris oscuro o negro por la descomposición de la materia orgánica contenida en su cuerpo, el cual cambia a la tonalidad de arcilla cocida.

Se caracteriza además por ser resistente a temperaturas medias entre los setecientos cincuenta grados centígrados (750°C), temperatura baja, y mil grados centígrados (1000°C) sin sufrir alteraciones físicas, temperatura medio baja, resaltando que a una temperatura baja queda infracocida, es decir, cruda, poca resistencia a la fricción y a los golpes, además su color será café, mientras que, a temperatura media afianza su color al rojo naranja<sup>59</sup>.

<sup>56</sup> Fl. 70 del documento "Agenda Ambiental del Municipio de Guamo – Documento Técnico" de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, 2009.

<sup>57</sup> Fls. 24 a 26 del documento denominado "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>58</sup> Fl. 27 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la "Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas" del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado "Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo" (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

De igual forma, esto se observa en el Fl. 10 del documento denominado "Complemento de Información" (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

<sup>59</sup> Fl. 26 del documento denominado "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

- **La Arcilla Arenosa:** le proporciona la parte gruesa a la pasta cerámica, aporta al parte estructural, permite un secado uniforme sin grietas antes de la cocción y la resistencia mecánica a las piezas<sup>60</sup> posibilitando que las piezas cerámicas sean refractarias y resistentes al choque térmico en la etapa de negreado<sup>61</sup>. Posee un alto contenido de arena, arenisca y piedrillas pequeñas, que al mezclarla con la arcilla lisa o fina para la pasta cerámica conforman una composición propicia para la consecución de productos de cerámica negra de la chamba.

Su color y temperatura de quema son muy similares a la arcilla lisa, pero el aporte de arena<sup>62</sup> que posee esta es la que evita la ruptura del producto, tanto en la cocción como el secado directo al sol.

A su vez, destacan Martínez y Moyano<sup>63</sup> que:

*“La presencia de caolinita en las arcillas lisa y arenosa supondría una estructura cristalina y estable lo que le conferiría a estos materiales algún grado de refractariedad. A la luz de la plasticidad estos materiales por la presencia de la caolinita (estructura 1:1) no deberían ser plásticos ni poseer afinidad por el agua pues una de las características de este mineral es 'la distancia pequeña existente entre las unidades estructurales de arcilla en donde las fuerzas que unen dichas unidades son más fuertes por lo que no es posible dar cabida a moléculas de agua e hidraten los cationes intercambiables que pudiesen existir entre dichas unidades. **Sin embargo la arcilla lisa presenta buena plasticidad y afinidad hacia el agua de moldeo, hecho que puede ser explicado bajo el concepto del tamaño de grano y los contenidos de illita y vermiculita (estructuras 2:1), pues se trata de una arcilla fina con una área superficial específica alta, y con una estructura caracterizada por una distancia mayor entre las unidades estructurales de arcilla donde las fuerzas que mantiene unidas dichas unidades son más débiles permitiendo de esta manera que las moléculas de agua entren más fácil e hidraten principalmente los iones intercambiables polivalentes; el contenido de illita y vermiculita es lo que explicaría el carácter pegajoso que presenta la arcilla lisa cuando se pone en contacto con el agua. Este es el factor**”*

<sup>60</sup> FI. 27 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas” del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

<sup>61</sup> FI. 26 del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI, así mismo, en el FI. 10 del Reglamento de Uso contenido en el documento denominado FI. 10 del documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

<sup>62</sup> Aporta el 30% de arena a los productos, FI. 26 del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>63</sup> FI. 113 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas” del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

**que permite que la pasta se pueda moldear fácilmente sobre los moldes guías sin que las piezas presenten rajaduras.** (Negrillas y subrayado fuera de texto)

En este sentido, se observa a folio 114 del documento *“Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas”* de Martínez y Moyano (2002) que las minas de las que se extraen las arcillas mencionadas son ubicadas en la vereda La Chamba se caracterizan por ser:

*“(…) Son cuerpos alargados de arcilla sobre arenas y gravas aluviales de composición andesítica y pumítica. Estos cuerpos de arcilla son horizontales y están dispuestos en todo el paraje de La Chamba. Los depósitos de material arcilloso se explotan en dos lotes. La arcilla lisa se encuentra- en un lote de 42.600 m<sup>2</sup> de propiedad de Artesanías de Colombia, en el cual un sector de 9.760 m<sup>2</sup> está destinado para la extracción de arcillas; el espesor promedio del depósito es de 23 cm. La arcilla arenosa se explota parcialmente en un lote con un área aproximada de 48.700 m<sup>2</sup> de propiedad de la comunidad; el espesor promedio del depósito es de 20 cm.”*

Así mismo, del documento *“Análisis de pruebas físicas y cualitativas de las arcillas lisa y arenosa Vereda de Chipuelo Oriente Municipio del Guamo – Tolima”* de Diego Añez Yépez (2007) se destacan las características de las materias primas de arcilla lisa y arenosa.

- **La Arcilla Roja:** está hecha a veces de engobe natural sin aditivos ni colorantes que da el efecto decorativo de negreado característico al producto, disminuye la porosidad del mismo y le otorga la impermeabilización a las piezas, lo cual le permite como productos que pueden utilizarse como vajilla con tolerancia al calor. Se caracteriza por su alto contenido de óxido de hierro que le da el color rojizo, haciéndola más plástica y su punto de fusión de quema es más bajo, tiene un uso exclusivo en el proceso cerámico de la Chamba.

La arcilla se extrae de una mina ubicada en el municipio de Suárez del departamento del Tolima cruzando el río Magdalena<sup>64</sup>.

Adicionalmente, sobresale lo expuesto por Martínez y Moyano en la *“Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas”* sobre este barniz natural<sup>65</sup>, en tanto señalan que:

**“Dada la característica de las materias primas y su beneficio, la pasta utilizada para fabricar el producto de La Chamba es de naturaleza porosa,**

<sup>64</sup> Fls. 29 y 38 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la *“Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas”* del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado *“Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo”* (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

Igualmente, esto se observa a Fls. 26 y 27 del documento denominado *“Formulario”* del 16 de marzo de 2018 del SIPI, así mismo, en los Fls. 10 y 11 del Reglamento de Uso contenido en el documento denominado *“Complemento de Información”* (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

<sup>65</sup> Fl. 39 y 52.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

esta es la razón por la cual las: piezas poseen una buena resistencia mecánica en verde y soportan el choque térmico en el transcurso desde cocción a negreado,- sin embargo, y dado que la temperatura que se alcanza dentro de los hornos no es suficientemente alta para que la pieza quede bien cocida y disminuya la porosidad, se hace necesario compensar -este factor mediante el uso del barniz que al estar formado de partículas muy finas le confiere ese grado de impermeabilización que no se puede conseguir durante la cocción debido a las razones ya mencionadas. En términos concretos, el barniz es el que le permite a las piezas que sean utilizadas como piezas de vajillería a pesar de éstas estar fabricadas con una pasta de alta porosidad.

(...)

En esta etapa se le da a las piezas las propiedades estéticas, el barnizado hace las veces de un engobe que por su naturaleza en el tamaño de partículas y después del brillado y la cocción es el encargado de disminuir la absorción de las piezas.” (Negrillas y Subrayado fuera de texto)

Imagen No. 5 (FI. 105 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas”, 2002.)

MATERIAL	OXIDOS						
	%SiO <sub>2</sub>	%CaO	%Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	%Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	%MgO	%Na <sub>2</sub> O	%K <sub>2</sub> O
Arcilla lisa	56.2	2.8	5.3	20.2	1.8	2.3	1.0
Arcilla arenosa	59.3	3.2	4.3	18.7	1.5	2.8	1.0
Arcilla roja	69.4	0.2	5.4	14.4	0.6	0.1	0.9

La tabla muestra el análisis de óxido de las arcillas utilizadas para la cerámica negra de la Chamba.

Imagen No. 6 (FI. 106 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas”, 2002.)

VARIABLE	MATERIAL		
	A. lisa	A. arenosa	A. roja
% Humedad – 105 °C	2.4	2.0	1.9
Pérdidas por calcinación – (105 °C – 1000°C)	6.2	5.3	5.3
% Agua de moldeo	33	24.4	34.4
% Contracción (20 °C - 105 °C)	9.6	7.1	8.8
% Contracción (105 °C - 1000 °C)	10.7	7.6	9.2
Color de quema	Amarillo rojizo	Amarillo rojizo	Rojizo

La tabla muestra el comportamiento térmico de las arcillas utilizadas para la cerámica negra de la Chamba.

Igualmente, respecto de las arcillas se destaca que, el proceso de cocción y negreado del producto requiere de materias primas con bajo concentración de cuarzo para que, por la dificultad de controlar el enfriamiento, no genere su rajado; en este sentido, las materias primas de la zona geográfica delimitada cumplen con esta condición como se observa en la siguiente tabla:

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

**Imagen No. 7 (Fl. 112 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas”, 2002.)**

ANÁLISIS CUALITATIVO			
ESTRUCTURA	MATERIAL		
	Arcilla lisa	Arcilla arenosa	Arcilla roja
Caolinita	++	++	++++
Vermiculita	+	++	
Illitas	+	+	tr
Illito-vermiculita	+	++	
Integrados	-	+	
Interestratificados	-	tr	
Plagioclasas	+	+	tr
Feldespatos potásico	+	tr	
Cristobalita	+	tr	
Cuarzo	Tr	tr	++

CONVENCIONES:++++ Dominante (>50%), +++ Abundante (30-50%); ++ Común (15-30%), + Presente (5-15%), tr Trazas (<5%).

**Descripción Imagen No. 7:** “La tabla 3.6 registra lo que es el análisis mineralógico en la fracción arcillosa de las arcillas utilizadas en la Chamba, son estos los minerales que confieren a estas arcillas propiedades químicas y físicas especiales que las hacen aptas para el trabajo en cerámica y alfarería”

Finalmente, se desataca que la explotación de las tres (3) clases de arcilla que intervienen en el proceso de elaboración de los productos de cerámica negra de las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente se hace en minar a cielo abierto y de forma manual<sup>66</sup>, como se observa en las siguientes imágenes:

**Imagen No. 8 (Fl. 10 “Registro Fotográfico de la ejecución de proyectos de desarrollo – Minas de explotación de arcilla, transporte y educación en la Chamba (Guamo, Tolima)” del Centro de Investigación y Documentación para la Artesanía, 2003)**



**Imagen No. 9 (Fl. 10 “Registro Fotográfico de la ejecución de proyectos de desarrollo – Minas de explotación de arcilla, transporte y educación en la Chamba (Guamo, Tolima)” del Centro de Investigación y Documentación para la Artesanía, 2003)**



**Imagen No. 10 (Fl. 10 “Registro Fotográfico de la ejecución de proyectos de desarrollo – Minas de explotación de arcilla)” del Centro de Investigación y Documentación para la Artesanía, 2013)**

**Imagen No. 11 (Fl. 10 “Registro Fotográfico de la ejecución de proyectos de desarrollo – Minas de explotación de arcilla)” del Centro de Investigación y Documentación para la Artesanía, 2013)**

<sup>66</sup> Fl. 114 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas” del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914



## 2. Factores Humanos:

En cuanto a los factores humanos<sup>67</sup>, atendiendo a lo mencionado por la Dirección de Signos Distintivos y a los documentos aportados durante el trámite, resulta claro para este Despacho que el conocimiento tradicional incide en la calidad del producto, cuyo proceso comienza desde la extracción de las arcillas como materia prima del producto, la preparación de las arcillas, la preparación de la pasta cerámica, la elaboración de matrices, la producción de las piezas de cerámica en diferentes técnicas, la quema de piezas crudas hasta la preparación del barniz, el bruñido de los productos, el ahumado o negreado, teniendo en cuenta que, cada una de las etapas del proceso de producción de la cerámica negra obedecen a un saber hacer tradicional<sup>68</sup>, transmitido de generación en generación, propio de los habitantes de las veredas de La Chamba y Chipuelo Oriente del municipio del Guamo – Tolima.

Lo anterior se puede constatar en lo aducido por el solicitante cuando expresa que, a corta edad los niños se inician en el oficio artesanal de la cerámica en las veredas de La Chamba y Chipuelo Oriente, pues juegan con el barro, reciben una educación técnica en la Escuela Educativa Técnica la Chamba creada en el año 1972<sup>69</sup>, y, además, al pertenecer a familias de artesanos de la observación cotidiana y vínculo cercano con el producto surge la motivación y el aprendizaje progresivo de los procesos de la elaboración del producto de cerámica negra<sup>70</sup>, teniendo en cuenta además que, la labor artesanal es

<sup>67</sup> Fl. 22 a 24 del documento “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>68</sup> Lo cual también se puede evidenciar en el video “Cuadernos de barro: La Chamba 1” del 25 de noviembre de 2015, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=W0srhAO7pXI>

<sup>69</sup> “El desarrollo y la preocupación por la cerámica conllevaron a la creación de la Institución Educativa Técnica La Chamba, el 12 de noviembre de 1972, con la Especialización en Artesanías, buscando formar a niños y jóvenes mediante la orientación de conocimientos técnicos y empresariales en producción artesanal.”- Extracto tomado de “Los cuadernos del barro La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja” del Ministerio de Cultura y la Fundación Tridha, p. 9, 2014. Del expediente

<sup>70</sup> La historia de ROSA MAGNOLIA SALAZAR artesana dedicada a la producción de la cerámica negra de la chamba a “los ocho años se sentaba a observar a su abuela moldear diferentes piezas mientras ella frotaba un ágata redonda para que el objeto se iluminara. Cuando terminó primero de bachillerato le comunicó a su familia que no quería continuar sus estudios. Darle espera a una vocación que le pedía dedicarse a las vajillas de barro negro y rojo que, desde hace 300 años hacen en La Chamba, Tolima, no era una opción. (...) En un zaguán de su casa trabaja con su esposo, sus cinco hijos y la compañía de dos perros: Scott y Meleador. Allí tiene una mesa, una torneta y una butaca en la que se sienta para dar forma a las vajillas. A los 38 años, dice tener manos mágicas que le ayudan a ser pulida y rápida en el oficio.” Extractos de “Vajillas Alquímicas”. “25 historias: Artesanías emblemáticas colombianas” de Rodríguez Villamil, Camilo Ernesto, especialista de proyectos Fríes Martínez, Ana María, gerente general Colombia.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

el oficio y la actividad económica principal de más del ochenta y cinco por ciento (85%) de las familias que habitan estas veredas<sup>71</sup>.

Bajo el mismo hilo discursivo, de la revisión del video denominado “Cerámica Negra de la Chamba”<sup>72</sup> se evidencia cómo la tradición familiar de la fabricación del producto de cerámica negra busca ser preservado, las diferentes generaciones que han hecho parte de la transmisión de ese saber hacer tradicional y los espacios del hogar donde se llevan a cabo esos procesos en presencia de diferentes miembros de la familia, a continuación se transcriben algunos apartes del mismo:

*“Ana Beatriz García de Betancourt: Estas artesanías están haciéndose aproximadamente hace unos 300 años desde mi abuelo mi mamá eso ha venido de generación en generación mirando y Mirando a mi mamá aprendí a hacer las artesanías aproximadamente unos 50 años lleva siendo las artesanías*

*Liliana Betancourt García: Yo aprendí a trabajar el oficio artesanal como parte de un juego si había una escuela artesanal y nosotros íbamos no tanto por aprender sino como por jugar y ahí nos dimos cuenta del amor que teníamos por nuestras artesanías*

*Astrid Betancourt García: Nuestra labor en nuestro proceso artesanal consta de ciertas etapas contamos con tres tipos de arcillas la arcilla lisa, la arcilla arenosa que se extraen en minas de acá de nuestra comunidad y una tercera arcilla que es roja que permite cerrar los poros de los productos y permite darle brillo a los productos la arcilla arenosa después de seca se pasa por un molino de martillos anteriormente se hacía con un pilón de madera y una manija de madera como piloneando el arroz y éste polvo luego es el nido en una zaranda grande procedemos a mezclarlas para volver la masa que nosotros utilizamos en el molde o muy temprano a las 7:00 de la mañana estamos todas después de haber hecho el oficio de nuestros hogares de haber lavado un poco de ropa de haber dado el desayuno a nuestros hijos y a nuestros esposos y haber arreglado la casa nos sentamos a producir en nuestros talleres y empezamos a estirar el pedazo de barro que vamos a utilizar para cierta pieza que vamos a laborar durante el día lo estiramos con nuestras manos dando golpes hasta dar la forma y el tamaño preciso y el grosor de la de la pieza*

(...)

*Liliana Betancourt García: La costumbre artesanal nació por tradición pero también por necesidad a nosotros nos contaba mi abuela la mamá de mi mamá que lo hacían como una necesidad no tenían en ese tiempo platones para ir a lavar la ropa, no tenían donde cocinar entonces hacían las ollas viendo que era una necesidad que se suplía la necesidad en las familias o en las comunidades entonces se empezó a abrir el mercado ya se veía como supliendo una necesidad y al mismo tiempo como una fuente de ingresos para las comunidades*

---

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Artesanías de Colombia. Editorial Artesanías de Colombia, p 17, 2015.

<sup>71</sup> Fl. 22 del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>72</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=uPFqthw13qM>



Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*A diferencia de muchas empresas fabricantes de artesanías siempre hemos tratado de que se mantenga la tradición de que las familias. Se mantengan unidas en sus casas elaborando o realizando la labor artesanal sin descuidar su hogar y sus hijos”*

Ahora bien, vale la pena recalcar que este Despacho verificó, según lo informado por **ASOARCH**, que la producción de la cerámica negra en las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente consiste en una tradición que se remonta a hace más de trescientos (300) años y que ha sido transmitida de generación en generación de forma oral comenzando en sus ancestros indígenas de los pueblos Poinco o Yaporogo que habitaban por el Río Magdalena quienes producían con esas técnicas tinajas, múcuras y vajillas<sup>73</sup>. Del mismo modo, en documento “*Los cuadernos del barro La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja*” del Ministerio de Cultura y la Fundación Tridha (2014)<sup>74</sup> en el que se pone de presente que:

*“La tradición cerámica de La Chamba se remite a 300 años atrás, pues es posible ubicar restos de piezas de alfarería de esa época. En esta zona del valle del río Magdalena el pueblo Poinco o Yaporogo de la cultura Pijao elaboraba piezas en cerámica tanto con fines ceremoniales como utilitarios, y también se producían múcuras y otros recipientes para almacenar y transportar agua y maíz, tostar cacao y preparar alimentos.*

*La cerámica que esta comunidad elaboraba a comienzos del siglo XX conservaba las mismas características que la cerámica utilitaria indígena. Las formas de los objetos y el engobe con barro rojo permanecieron desde aquella época, aunque los elementos simbólicos desaparecieron de las piezas, tal vez debido a la presión de los conquistadores europeos y a un proceso de pérdida de identidad.”*  
(Negrillas y Subrayado fuera de texto)

A su vez, esta Superintendencias Delegada encontró que la tradición de la cerámica ha sido constatada por expertos como el antropólogo Arturo Cifuentes Toro en su artículo “*Tradición alfarera de la Chamba*” del “*Boletín de Arqueología*” de la Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales (1994)<sup>75</sup> quien ha indicado sobre la misma lo siguiente:

*“Por otra parte, se excavó un sitio cerámico en la vereda de la Chamba, con características semejantes en cuanto a la cerámica, a las estudiadas en el municipio de Chaparral, en la vertiente oriental de la Cordillera Central y la cual se fechó entre el 330 d.C. (Rodríguez 1991) y el 1540 d.C. (Chacin 1991). En cuanto a la fecha de La Chamba correspondió a 1640 d.C, unificando un territorio que para el siglo XVI y XVII estaba ocupado por grupos Pijaos y Coyaimas, así como por sus parcialidades.*  
(...)

*1620 d.C. El carbón se encontraba localizado cerca de una huella de poste. La cerámica relacionada con el carbón correspondía en su mayoría al grupo (Café Presionado) y algunos fragmentos del grupo Chamba Rojo Pulido y al subgrupo Chamba Negro.*  
(...)

<sup>73</sup> Fls. 11 y 122 del documento denominado “*Formulario*” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>74</sup> Fl. 8.

<sup>75</sup> Fls. 3, 21 y 61.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*Esta manufactura a antigua se puede asociar a los métodos de fabricación: tiras en rollo, pulimento y brillo con piedra, ausencia de tomo, selección de arcillas, quema a cielo abierto, así como en horno en forma de colmena, los cuales fueron introducidos por los españoles, secado de la cerámica a la sombra y al sol, fijada del color negro mediante ahumado y la utilización de cañas para dar contorno a las piezas.*

*En cuanto a las arcillas hacen una selección de los sitios donde se localizan dos tipos de barro que llaman «barro fino» y «barro burdo». De este último, que se muele o tritura en pilones, obtienen el desgrasante, constituido por arena de grano fino asocia da a elementos volcánicos, como anfiboles, cuarzo cristalino, mica.”*

En adición observa esta Superintendencia Delegada que la ‘**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**’, desde hace varios años, se ha constituido como un atractivo turístico artesanal, como se anota en el documento “*Los cuadernos del barro La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja*” en el que se pone de presente que en la vereda de la Chamba se realizar talleres demostrativos para mostrar y acercar a los turistas al oficio artesanal de creación de la cerámica en esa zona<sup>76</sup>, de igual forma, se cuenta con el malecón sobre el río Magdalena y el Festival del Barro que se lleva a cabo cada dos años, festividad en la cual se elige a la reina de la Chamba a la que entre otros requisitos se le exige poseer habilidades como artesana<sup>77</sup>.

Imagen No. 12 (Minuto 7 con 08 segundos del video Cuadernos de barro: La Chamba 1<sup>78</sup>)



Imagen No. 13 (Minuto 7 con 13 segundos del video Cuadernos de barro: La Chamba 1)



Del estudio de los documentos aportados, este Despacho encuentra que la cerámica negra, no solo es el sustento de muchas familias, sino que también forma parte de la vida cotidiana de cada uno de los miembros de las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente<sup>79</sup>.

<sup>76</sup> Fl. 22

<sup>77</sup> “Cada dos años se lleva a cabo el Festival del Barro, donde la comunidad de La Chamba y del municipio de El Guamo celebran esta importante tradición con diferentes actividades. Como parte de estas fiestas se lleva a cabo el reinado juvenil e infantil. De cada uno de los cuatro sectores en que se divide La Chamba se selecciona una candidata que debe demostrar, además de su belleza, sus habilidades como artesana, como representante de La Chamba y como bailarina del sanjuanero “El Contrabandista”, del maestro Cantalicio Rojas. En el año 2014, en la XII versión del Festival del Barro, se eligió como la reina de La Chamba 2014 – 2016 a Cielo Stefanía” Rodríguez del sector Magdalena y Palmeras.” Extracto tomado de: “Los cuadernos del barro La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja” del Ministerio de Cultura y la Fundación Tridha, p. 35, 2014. Del expediente

<sup>78</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=TwLOaWxvh74>

<sup>79</sup> En el video de Titanes Caracol disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=H7zYqjuDEEg&feature=youtu.be>, como diferentes miembros de la comunidad de la Chamba y Chipuelo Oriente tienen una apropiación cultural solida sobre la influencia de la cerámica negra de la Chamba en sus vidas.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

3. Justificación del vínculo o nexo causal existente entre la calidad, características y reputación de los productos, con la zona geográfica delimitada, incluidos aquellos que se atribuyan factores humanos y naturales.

El nexo causal que inexorablemente debe existir entre las características y calidades del producto con la zona geográfica delimitada, se encuentra sustentado en los documentos allegados por el solicitante, tanto de forma física como digital: los cuadernos del barro<sup>80</sup> y los estudios de las arcillas elaborados por Artesanías de Colombia<sup>81</sup>, respectivamente. En dichos documentos se plasman las características que tiene tanto la región en la que se elabora el producto, como las características de las arcillas que se extraen de la misma.

Así las cosas, se destaca que la Vereda de la Chamba se encuentra ubicada en el Valle del río Magdalena, entre arrozales, campos de maíz y algodón siendo uno de los centros cerámicos más reconocidos del país<sup>82</sup>, adicionalmente a 45 minutos del río<sup>83</sup> queda la mina de barniz en el Municipio de Suarez de donde se extrae la arcilla para hacer el engobe. Esta situación especial hace que sea un terreno debidamente regado y con una humedad apta para la producción de las tres (3) arcillas que se usan, a saber: “uno liso oscuro, uno arenoso gris y una arcilla roja con la que se elabora el barniz”<sup>84</sup>.

Por su parte, las características de las arcillas son:

- Arcilla lisa: es la encargada de dar plasticidad a la mezcla con la cual se fabrican las piezas<sup>85</sup>, esta facultad se tiene en razón a la cantidad de materia orgánica por la cual está compuesta y es por esto mismo que su color es negro<sup>86</sup>. Las anteriores características influyen directamente en el proceso de moldeado y modelado.

Así mismo, esta Delegatura pudo evidenciar que la arcilla lisa contiene “(...) *mas (sic) alumina, por lo que debe ser más refractaria, a mayor plasticidad, mayor contracción o encogimiento de la pieza*”<sup>87</sup>.

<sup>80</sup> Fls. 121 a 154 del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>81</sup> MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas” del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

<sup>82</sup> Fl. 4 del documento “Los cuadernos del barro La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja” Ministerio de Cultura y Fundación Tridha, 2014.

<sup>83</sup> Fl. 19 *Ibidem*.

<sup>84</sup> Fl. 18 *Ibidem*.

<sup>85</sup> Fl. 22 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la “Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas” del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002. Documento denominado “Respuesta a Requerimientos Examen de Fondo” (Doc. No. 07-02) del 17 de octubre de 2019 del SIPI.

<sup>86</sup> Fl. 5 del documento denominado “Análisis de pruebas físicas y cualitativas de las arcillas lisa y arenosa Vereda de Chipuelo Oriente Municipio del Guamo-Tolima”, Artesanías de Colombia – Subgerencia de Desarrollo, 2007.

<sup>87</sup> *Ibidem*.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

- Arcilla arenosa: es el material encargado de dar resistencia mecánica a las piezas, está compuesta por arena, arenisca y piedrillas pequeñas, que abonan la parte no plástica a la pasta<sup>88</sup>. Esta condición le permite a la cerámica un secado uniforme, sin presencia de grietas antes del proceso de cocción, además da resistencia al choque térmico en el momento del negreado de las piezas<sup>89</sup>.
- Arcilla roja: es un material arcilloso de color rojo por su alto contenido de minerales de hierro<sup>90</sup>. Está compuesto por partículas finas cuya principal función es servir de engobe que brinda un color rojo a las piezas. Este color rojo permite que posteriormente se torne a un color negro brillante en el proceso de negreado, siendo esta la principal característica estética de la producción de la Chamba. Finalmente, esta arcilla es la encargada de disminuir la porosidad de las piezas<sup>91</sup>.

Sobresale, además, el hecho de que la elaboración de los productos de cerámica negra de las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente son realizados a mano con fundamento en técnicas transmitidas de forma intergeneracional con una antigüedad de más de trescientos (300) años y que esta es una actividad económica a que se dedica casi toda la comunidad que habita las zonas mencionadas como medio de subsistencia y desarrollo de la región.

**18.1.5.3. Información relativa a la reputación que ostenta el producto entre el público consumidor relevante o del sector pertinente.**

Tal y como se indicó previamente, el '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**', además de ser el producto responsable del sustento de la mayoría de los habitantes de las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente, esta Superintendencia Delegada encuentra que a folio 151 de la solicitud de declaración de protección el solicitante adujo que la cerámica negra de la Chamba le imprime distinción y belleza a las cocinas colombianas y es capaz de dotar de elegancia a la gastronomía tradicional, lo cual pudo constatarse así:

1. Videos disponibles en internet:

- En el video denominado "**Cerámica negra de la Chamba Tolima**" del 14 de mayo de 2010, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=uPFqthw13qM> se evidencia cómo este producto artesanal es el resultado de saberes transmitidos de generación en generación, la importancia del mismo para las familias de la vereda de la Chamba como la familia Betancourt, así como una parte del proceso de transformación, así mismo, puede apreciarse cómo se reconoce con la expresión '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**' todos los valores agregados como los descritos al producto que se llama con ese nombre.

Imagen No. 14 (Video: "Cerámica negra de la Chamba Tolima")

<sup>88</sup> Fl. 26 del documento denominado "Formulario" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>89</sup> Fl. 27 de MARTÍNEZ A. JAIME F. y MOYANO M. RAUL F., la "Propuesta para el mejoramiento tecnológico de la cerámica artesanal en la Chamba – Tolima en los procesos de extracción/beneficio de materias primas, fabricación y cocción de las piezas" del Proyecto Nacional para el mejoramiento de la competitividad del sector artesanal - Documentos técnicos. Unidad Técnica de Subgerencia de Desarrollo – Artesanías de Colombia, Bogotá D.C., 2002.

<sup>90</sup> Fl. 29 Ibídem.

<sup>91</sup> Fl. 30 Ibídem.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914



Este video cuenta con dieciocho mil novecientos treinta y un (18.931) visualizaciones a la fecha del presente informe.

- En el video denominado **“PLAN AGREGADO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA PARA SU EXPORTACIÓN: CASO ASOARCH”** del 13 de agosto de 2019, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=K89OvL8TiAU>, en las autoras Cielo Lozano y Claudia Varón exponen su trabajo sobre *“los resultados de una investigación llevada a cabo en la empresa Asoarch, en el que se diseñó un modelo de maximización de la producción de la cerámica negra elaborada en la vereda la Chamba (...).”*

Imagen No. 15 (Video: PLAN AGREGADO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA PARA SU EXPORTACIÓN: CASO ASOARCH”)



- En el video denominado **“Idelfonso Avilés – Cultura 2019”** del 18 de agosto de 2019, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=H7zYqjuDEEg&feature=youtu.be> de Titanes Caracol de Caracol Televisión, en el que se habla de la CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA, su historia, su tradición, la importancia de la misma para los habitantes de las veredas de la Chamba y Chipuelo del municipio del Guamo y del proceso de declaración de protección de la Denominación de Origen, como se observa en los siguientes apartes que se transcriben:

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*“Idelfonso Avilés: Este es el oro de la chamba nuestra materia prima la que nos da la vida soy Idelfonso Avilés fundador de ASOARCH - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS DE LA CHAMBA Y CHIPUELO, Nuestro objetivo es proteger nuestra cerámica negra con la denominación de origen.*

*Nuestra cerámica negra de la chamba es totalmente orgánico sin químicos ni toxinas tiene una historia de muchos años de muchos siglos se aprende a la familia de generación en generación los niños se les está enseñando para que esta tradición ancestral no se pierda*  
(...)

*Miriam Baquero (Turista): Me encanta saber que estás en la cerámica orgánica que ustedes mismos la están elaborando en sus hornos y que es muy amigable con el ambiente lo que quiere decir que nuestros alimentos van a quedar ahí totalmente al natural”*

Imagen No. 16 (Video: “Idelfonso Avilés – Cultura 2019” – Titanes Caracol)



Se destaca además que, esta iniciativa de Caracol Tv que busca reconocer el trabajo de personas como el señor Avilés también fue compartida con su video respectivo en las páginas, <https://www.caracolcorporativo.com/comunicados-corporativos/conozca-los-cinco-titanes-caracol-nominados-en-la-categoria-cultura>, <https://www.elespectador.com/noticias/noticias-de-cultura/los-titanes-de-la-cultura-articulo-881907> y <https://www.bluradio.com/sociedad/titanes-caracol-en-el-quamo-protogen-ceramica-de-minas-de-arcilla-como-riqueza-226998-ie5134696>

Adicionalmente se precisa que, el video cuenta con dos mil treinta y ocho visualizaciones (2.038) a la fecha del presente informe.

- En el video denominado ‘**CERÁMICA NEGRA LA CHAMBA**’ del 4 de octubre de 2019, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=2ZSh0rDNEDM>

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

a. Enlaces de internet:

- Artículo publicado por Procolombia denominado “Desde Panamá hasta Nueva Zelanda admiran las artesanías colombianas” el cual se encuentra disponible en la URL<sup>92</sup> <http://www.procolombia.co/actualidad-internacional/manufacturas/desde-panama-hasta-nueva-zelanda-admiran-las-artesantias-colombianas>, en el cual se lee:

**“En las regiones colombianas trabajan con cerámica negra de la Chamba (Tolima), tejeduría tradicional wayuu, vitro fusión, cerámica del Carmen de Viboral, tejeduría en caña flecha de Tuchín (Córdoba), tejeduría en palma de Iraca, producción y maquinado de la tagua, tejeduría en fique (manual y en telar) y tejeduría de fique en rollo.**

*Los consumidores buscan una historia detrás de cada producto, que muestre originalidad pero sin sacrificar el concepto de tradición; las técnicas tradicionales utilizadas para su elaboración son altamente valoradas también. La mayoría de los artículos son utilizados como adornos en los hogares u hoteles y accesorios o bisutería.”* (Negrillas y Subrayado fuera de texto)

- En el sitio Web con URL <https://www.colombiatrade.com.co/design-room-colombia/es>, se observa que, la empresa de diseño que busca destacar las artesanías de los colombiano, aludiendo a la ‘**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**’, como se evidencia en la siguiente transcripción:

***“Design Room Colombia es la plataforma digital enfocada en el diseño y la decoración que resalta el talento de los colombianos. Esta vitrina se inaugura con 10 empresas que acercan las propuestas de nuestro país a los mercados internacionales: Ángela Ramos con la técnica de tejeduría Zenú, Gres que diseña textiles con patrones geométricos, Verdi que produce tapetes ricos en texturas y patrones, Artesanías de Colombia maneja la técnica de la cerámica negra de La Chamba en Tolima, Muebles y Accesorios diseña camas modulares de formas orgánicas, Zientte crea su línea propia inspirada en la estética europea, Cruz de la Pava y Folies tienen un diseño de tendencia internacional, Del Portillo lo hace de una manera experimental e Ícono Taller hace acabados arquitectónicos artesanales.”*** (Negrillas y Subrayado fuera de texto)

- [http://www.manises.com/forum/topic.asp?whichpage=2&ARCHIVEVIEW=&TOPIC\\_ID=3124](http://www.manises.com/forum/topic.asp?whichpage=2&ARCHIVEVIEW=&TOPIC_ID=3124), foro de preguntas se cuestionó sobre el proceso de Cerámica Negra de la Chamba, oportunidad en la uno de los miembros del foro con localización en Colombia respondió sobre el proceso de negreado y aportó siete (7) fotografía del mismo en el mes de mayo de 2007, como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen No. 17

([http://www.manises.com/forum/topic.asp?whichpage=2&ARCHIVEVIEW=&TOPIC\\_ID=3124](http://www.manises.com/forum/topic.asp?whichpage=2&ARCHIVEVIEW=&TOPIC_ID=3124))

<sup>92</sup> Uniform Resource Locator (Localizador Uniforme de Recursos)

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

← → ↻ No es seguro | manises.com/forum/topic.asp?whichpage=2&ARCHIVEVIEW=&TOPIC\_ID=3124

**manises.com**  **FISCAL Y LABORAL**  
www.afival.es

Todas las Categorías  
DUDAS Y CUESTIONES SOBRE CERÁMICA  
Proceso de Cerámica negra de la Chamba

Me gusta 0 Compartir

Autor		Tema
<b>pocoma2</b> Miembro Chile 164 Envíos	Enviado - 11/05/2007 : 01:38:25	Marpol: Me acuerdo haber leído en otro apartado(no lo he buscado)que irías a realizar un trabajo con algunas comunidades rurales de tu país. ¿C siempre es posible hacer ese tipo de trabajo. Yo también hice un trabajo (muy corto) en un pueblito cerca de donde vivo, hace como 15 años y e Saludos. Pedro
<b>marpol</b> Miembro ★★★★ Colombia 636 Envíos	Enviado - 12/05/2007 : 18:17:56	 Más fotos sobre el proceso de cerámica negra en La chamba No todas las piezas salidas del horno pasan al proceso de negreado, existen unas que por necesidad del mercado permanecen con el color rojo o dado que las piezas aún permanecen calientes, los artesanos se suplen de troncos de árbol para retirar las piezas y de esta manera no quemarse

Imagen No. 18

([http://www.manises.com/forum/topic.asp?whichpage=2&ARCHIVEVIEW=&TOPIC\\_ID=3124](http://www.manises.com/forum/topic.asp?whichpage=2&ARCHIVEVIEW=&TOPIC_ID=3124))

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914



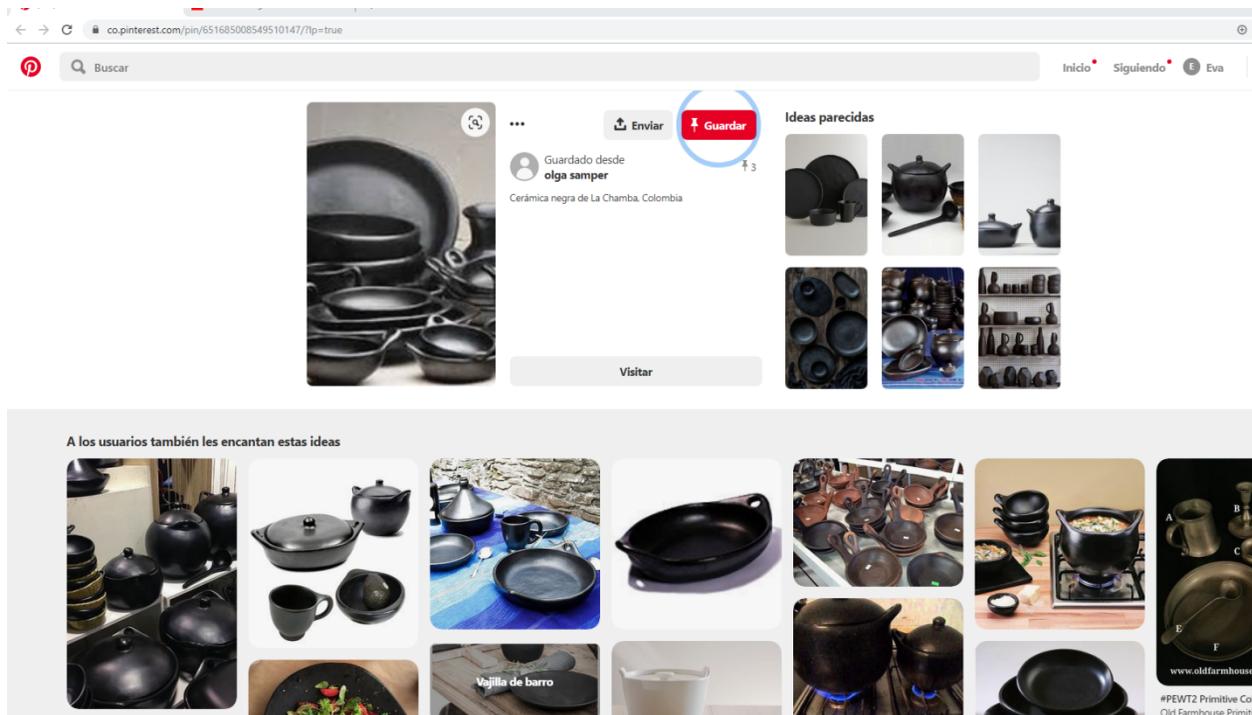
- Esta Superintendencia el 12 de diciembre de 2013, publicó en su sitio web el artículo “Superintendencia de Industria y Comercio entrega 7 Marcas Colectivas en el marco de Expoartesanías” cuyo URL es <https://www.sic.gov.co/node/6537> en el que hace alusión a la Cerámica Negra de la Chamba que en su momento obtuvo un registro de marca Colectiva.
- Rueda de Negocios “Cerámica negra de la Chamba, bien cultural del departamento del Tolima” organizada por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima y el Movimiento OVOP Colombia, como un escenario para dar a conocer las características especiales del producto y su relación con los sectores gastronómico y turístico que se llevó a cabo el 2 de diciembre de 2016 en el Centro de Comercio y Servicios de la Escuela Gastronómica y Turística Sena del Municipio de El Carmen de Apicalá, información disponible en la URL: <http://blog.ccsurortolima.org.co/2016/11/rueda-de-negocios-para-ofertar-la.html>
- En redes sociales como Facebook también se encuentra la mención al producto, como el caso de la empresa de artesanías Don Pacho donde se les informa que de su establecimiento de comercio pueden adquirir la ‘CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA’, como se identifica en la URL: [https://www.facebook.com/search/top/?q=cer%C3%A1mica%20negra%20de%20la%20chamba&epa=SEARCH\\_BOX](https://www.facebook.com/search/top/?q=cer%C3%A1mica%20negra%20de%20la%20chamba&epa=SEARCH_BOX),
- A su vez, la Red social que en su ejercicio se ha ajustado al comercio electrónico también alude a la CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA en la URL: <https://co.pinterest.com/pin/651685008549510147/?lp=true>

Imagen No. 19

Página 43 de 67

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914



- Así mismo, sobre las características del producto se encontró en la URL <http://artesianiaskyra.com/blog/?p=189> se describen

*“En la cerámica de La Chamba existen figuras o utensilios representativos o emblemáticos como son, La Múcura, utensilio usado para almacenar agua o bebidas este tiene una base redondeada y un cuello alto, se cree que representa lo femenino y a la mujer embarazada. También, tenemos la Olla utilizada en el todo el país en la cocina tradicional colombiana viene de diferentes tamaños es esférica, aplanada en la base y trae orejas y tapa.”* (Subrayado fuera de Texto)

- Por su parte, Juan Sebastián Pérez en su artículo denominado *“La artesanía en el derecho”* (2012)<sup>93</sup>, refiere a la expresión de Cerámica Negra de la Chamba que en su momento fue protegida como Marca Colectiva.
- El Ministerio de Cultura y la Fundación Tridha sobre el producto manifiestan que<sup>94</sup>:

*“Otra pieza emblemática es la olla, la cual se ha empleado a lo largo y ancho del país y hace parte de los utensilios más comunes en la cocina tradicional colombiana. La olla se elabora en diferentes tamaños y mantiene características como una base esférica aplanada en la base con agarraderas y tapa.*

*Otra pieza insigne son las gallinitas de barro. Se trata de un cofre compuesto por una base esférica y aplanada en su base y una tapa con forma de gallina. Estas piezas se sujetan entre sí con cintas o hilos de calceta de plátano y se regalan a las niñas para que jueguen, pues dentro de estas gallinitas se guarda una vajilla compuesta por doce piezas en miniatura: múcura, olleta, vaso, budare, florero, canasta, taza, cazuela,*

<sup>93</sup> Fl. 10.

<sup>94</sup> Fl. 13 de *“Los cuadernos del barro, La Chamba, donde el río pasa entre loza negra y roja”*, 2014.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*bandeja, olla, plancha y un juguete con forma de pajarito. Las gallinas hacen parte de la tradición cerámica pues su figura se emplea en gran cantidad de piezas, tales como salseras y ollas. En otras, la gallina hace parte de la decoración de las tapas.*

*Otra pieza emblemática es la figura del Mohán, el espíritu del río. Es modelado a mano y siempre se representa sentado sobre una piedra fumando un gran tabaco. La cercanía con el río también ha influido en la existencia de piezas con forma de peces, especialmente bandejas y moldes para el horno con la tapa en forma de bagre.*

*Uno de los símbolos de la producción de La Chamba fue La diosa del sol elaborada por la maestra Ana María Cabezas, quien ganó concursos nacionales de artesanía en 1941, 1944 y 1945. Con esta obra abrió un camino para la comunidad artesanal de la Chamba.”*

- d. A través del proyecto del Movimiento Ovop (One Village, One Product) de La Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA) que tiene por finalidad la consolidación de procesos locales que fortalezcan el “*orgullo y la identidad de las comunidades mediante productos o servicios únicos y propios*” desde el año 2014 viene adelantando actividades dirigidas a iniciativas artesanales como los productos de CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA<sup>95</sup>. De lo cual se tienen las siguientes imágenes:

Imagen No. 20<sup>96</sup>



Imagen No. 21<sup>97</sup>

<sup>95</sup> Fl. 59 del “Informe de Gestión 2014” de Artesanías de Colombia. Disponible en: [http://artesaniasdecolombia.com.co/Documentos/Contenido/15645\\_informe-de-logros-gestion-por-procesos-2014.pdf](http://artesaniasdecolombia.com.co/Documentos/Contenido/15645_informe-de-logros-gestion-por-procesos-2014.pdf)

Fls. 81 y 86 del “Informe de Rendición de Cuentas 2015 - 2016” de la Oficina Asesora de Planeación e Información, Artesanías de Colombia. Disponible en: [http://artesaniasdecolombia.com.co/Documentos/Contenido/23381\\_informe\\_rendicion\\_cuentas\\_artesantias-de-colombia\\_2015\\_2016.pdf](http://artesaniasdecolombia.com.co/Documentos/Contenido/23381_informe_rendicion_cuentas_artesantias-de-colombia_2015_2016.pdf)

<sup>96</sup> Disponible en: <https://www.facebook.com/389694251052804/photos/a.389712114384351/1320343121321241/?type=1&heater>

<sup>97</sup> Disponible en: <https://www.facebook.com/389694251052804/photos/a.817821138240111/1321290677893152/?type=3&heater>

Chefs invitados:



**Cocineros a Punto**  
COLECTIVO GASTRONOMICO

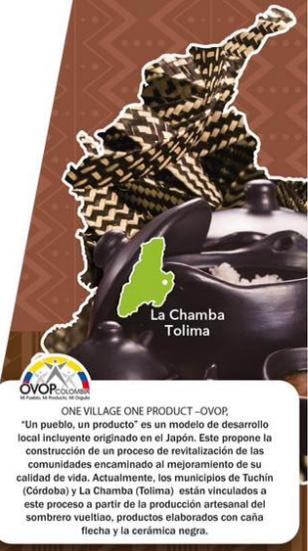
 ALEJANDRO CUELLAR Casato Pizic Bistró y 5 Sentidos Catering, Bogotá.	 ADOLFO CAVALLE Segundo Restaurante, Bogotá.	 CAMILO RAMIREZ Restaurante Horacio Barbato, Bogotá.	 NICOLAS HOYOS Sucedenta Panadería y Catering Bogotá.	 EDUARDO MARTINEZ Restaurante Mini-mal, Bogotá.
 ANTONELLA ARIZA Restaurante Mini-mal, Bogotá.	 MARCELA ARANGO Restaurante El Cervo y El Oso, Bogotá.	 JUANITA TRUJILLO La Panadería de los Pasteles, Bogotá.	 ALEJANDRO GUTIERREZ Restaurante Sudo Patisa y Bar Rin Rin	 JUAN DAVID GRACIA Restaurante Könbullar y Snubb Meatballs

Fecha: 11 de Diciembre de 2016  
Lugar: Área libre 2 - CORFERIAS  
Cra. 37 #24-67, Bogotá  
Hora: 2:00 pm









La Chamba  
Tolima

ONE VILLAGE ONE PRODUCT –OVOP:  
“Un pueblo, un producto” es un modelo de desarrollo local inclusivo originado en el Japón. Este propone la construcción de un proceso de revitalización de las comunidades encaminado al mejoramiento de su calidad de vida. Actualmente, los municipios de Tuchín (Córdoba) y La Chamba (Tolima) están vinculados a este proceso a partir de la producción artesanal del sombrero vueltiao, productos elaborados con caña flecha y la cerámica negra.

Con lo anterior, se da cuenta de la extensión temporal y espacial de la reputación que se ha construido alrededor del producto elaborado en la zona geográfica delimitada. Se colige entonces que, el medio geográfico en el que se llevan a cabo todas las etapas de la cadena productiva del ‘**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**’ presenta factores humanos y naturales que inciden en su calidad, reputación y características.

#### 18.1.5.4. Descripción del método de obtención del producto

En cuanto al método de obtención se refiere, dicho proceso se encuentra descrito en artículo 6 del Reglamento de Uso de la Denominación de Origen, en los siguientes términos:

“Artículo 6. CRITERIOS DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO  
(...)

6.2. Factores relacionados con el proceso de elaboración de la Cerámica Negra De La Chamba

#### PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL PRODUCTO CERÁMICO

*La producción de la alfarería de los productos de la Chamba Tolima, se desarrolla a mano en su totalidad, haciéndolos únicos en el país y permitiendo un reconocimiento a su labor y un valor agregado a su producto (se dice hecho a mano por la no utilización de equipos y maquinaria avanzada, aunque la utilización de herramientas menores para el mejoramiento en sus procesos también le da el estatus de hecho a mano) su forma de trabajo nos induce a un pasado en retoma de una cultura ancestral, donde el hombre descubre la arcilla convirtiéndola en utensilios para sus necesidades básicas y de ahí hasta nuestros días produciendo grandes obras con este material noble que nos regala la madre tierra. Eso es el trabajo cerámico de mujeres y hombres de esta parte del país, que ejecutan su labor con amor para ofrecernos un producto terminado en los siguientes pasos:*

- 1- Extracción de la arcilla
- 2- Preparación de las arcillas
- 3- Preparación de la pasta cerámica
- 4- Elaboración de matrices y moldes

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

- 5- Producción de las piezas cerámicas en diferentes técnicas
- 5- Preparación del barniz (engobe) y barnizado de las piezas
- 7- Bruñido (alisado y brillado) de las piezas crudas en dureza de cuero
- 8- Alistamiento, cargue del horno y quema de las piezas crudas.
- 9- Ahumado en reducción de la cerámica para darles el negreado final.
- 10- Técnicas de acabados.
- 11- Conclusión final

## 1- EXTRACCIÓN DE LA ARCILLA

*Este primer paso es la consecución de la arcilla o barro como materia prima principal, que servirá para la elaboración de las vasijas utilitarias y piezas decorativas que se producen en la región. La vereda de la Chamba cuenta con suficiente arcilla confinada de dos minas con abundante material con características diferentes cada una, que permiten la aleación para hacerlas útil en el desarrollo del producto. Esto porque la unión de estos dos materiales con formulación mineralógicas diferentes, permiten lograr la maleabilidad, plasticidad y refractariedad que estos productos erigen para ser elaborados y puestos en uso,*

*Las características de estos dos tipos de arcilla sirven para la elaboración del producto, están descritas en el ítem, LAS ARCILLAS DE LA CHAMBA, igualmente el proceso de extracción que es totalmente manual y de mucha facilidad, ya que no se requiere de maquinaria para lograrlo.*

*El producto arcilloso una vez cavado en la veta del subsuelo, inmediatamente después de la capa vegetal, se empaca en estopas o costales y es desplazado a los sitios de trabajo en diferentes medios de transporte para su proceso, acumulando suficiente material para un determinado tiempo.*

*Esta labor de consecución de la arcilla, generalmente la hacen los hombres de la región, aunque en ciertas oportunidades vemos a mujeres agueridas colaborando en esta faena en compañía de sus esposos.*

*La tercer arcilla protagónica de esta labor artesanal, es la arcilla roja para la preparación del barniz o engobe, (definición descrita en el ítem, CARACTERISTICAS DE LA ARCILLA ROJA) arcilla que no se encuentra en la región de la Chamba y de la cual ya se hizo anteriormente la descripción necesaria.*

## 2. PREPARACIÓN DE LAS ARCILLAS

*Una vez traída las arcillas de la mina, se procede a alistarlas para la preparación de las pastas cerámicas, este paso toma su tiempo ya que depende mucho del ambiente para su secado, puesto que antes de que el material no este (sic) seco, no es posible la preparación de la arcilla para la elaboración de la pasta cerámica, de esta forma la arcilla se beneficia en los siguientes pasos:*

**SECADO.**

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*En este paso las arcillas se ponen a secar al pleno sol en estopas donde se extiende el material en capas delgadas, hasta que toda la humedad sea retirada del producto.*

**MOLIDO DE LA ARCILLA EN MOLINOS DE MARTILLO O MACHACADO EN PILONES DE MADERA.**

*Ya seca la arcilla, aún se conserva en terrones como fue extraída de la mina para lo cual esta se lleva a la molienda, este proceso se ha venido haciendo por tradición en pilones de madera como los de pilar maíz de nuestros abuelos, en algunos sectores aún se conserva este aunque ya está mandado a recoger por la aparición de máquinas que lo suplantán y por lo duro de este trabajo para el artesano ceramista que no ve compensado económicamente este esfuerzo, para esto ya en la región algunos alfareros tienen unos molinos eléctricos de martillo algo rudimentarios que prestan la función de moler la arcilla hasta convertirla en polvo dejándola lista para la pasta.*

**TAMIZADO O CERNIDO.**

*Ya estando la arcilla molida, ésta aún conserva algunas arenillas pequeñas que se lograron filtrar por la malla del martillo, entonces se procede a tamizar o cernir la arcilla en seco para retirarles estas areniscas logrando un grano homogéneo que permite elaborar una buena pasta evitando que las piedrillas grandes dañen las piezas en el proceso de cocción.*

**3. PREPARACIÓN DE LA PASTA CERÁMICA**

*Pasta cerámica es la unión de dos o más arcillas para adecuarlas a un proceso de elaboración de productos cerámicos, aún más, no solo la unión de las arcillas sino también la adición de materiales inorgánicos que generarán formulas adaptadas a las diferentes necesidades de producción, dentro de estos materiales encontramos el cuarzo, el feldespato, el talco industrial, el carbonato de calcio, la alúmina, la dolomita y otros, que se pueden convertir en cargas para bajar la plasticidad de las arcilla y hacerlas magras (poco plásticas o poco grasas) y subir el punto de fusión de la pasta o agregarles materiales plastificantes para hacerlas más fusibles y bajar su punto de cocción.*

*En este caso en el proceso productivo de la Chamba, se unen las dos arcillas antes mencionadas, la arcilla lisa o fina que genera la plasticidad del conjunto y la arcilla arenosa con alto contenido de arenisca que la hace magra (poco plástica) pero que a la vez le da estructura, permitiendo el desarrollo de las piezas grandes. A esta combinación se le llama pasta cerámica, termino propio en general en todos los procesos a nivel de nuestro mundo.*

*PREPARACIÓN: Una vez beneficiada la arcilla arenosa, esta se conserva seca y almacenada, e igualmente tratada la arcilla lisa, libre de mugre, y materia orgánica vegetal, se hace la medición con porcentajes entre el 50-50 o el 60- 40 haciendo la variante entre las dos arcillas. Esta búsqueda de porcentajes está sujeta generalmente al tipo de producto a elaborar, si se van a producir piezas de pequeño a tamaño mediano, se*

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*trabaja en porcentajes iguales, para la elaboración de productos cerámicos más grandes, se trabaja el otro porcentaje, siendo el mayor el de arcilla arenosa, obedeciendo esto a que la arcilla arenosa por ser más abundante en este material, permite dar estructura a la pieza en formación, haciendo que esta se sostenga en pie mientras se elabora.*

*En sí, la preparación de la pasta cerámica, a la cual algunos artesanos alfareros le llaman ENVOTAR, O MIGAR, se logra teniendo las partes a mezclar listas y empezando con la arcilla lisa vertiéndola en un recipiente y a la cual se le agrega el agua respectiva, dejándola en grado de humectación, se mezcla hasta lograr una papilla tipo barbotina (arcilla líquida), esta mezcla se puede hacer batiendo el agua y la arcilla con la mano o una herramienta manual o con batidores eléctricos hasta obtener colada homogénea para su aplicación.*

*Mezcla de las dos arcillas para obtener la pasta: Ya listas las dos arcillas, la arenosa molida y tamizada y la lisa convertida en colada, se unen las dos en los porcentajes antes mencionados, preferiblemente esta mezcla se hace en una carretilla plástica y se logra vertiendo arcilla fina en estado líquido sobre arcilla arenosa en estado seco y uniéndolas dos en forma de amasado al cual llaman empelotar o sea hacer pelotas de barro homogéneas y compactas que luego almacenan recubriéndolas con plástico para conservar su humedad mientras se inicia el proceso de producción. Cabe anotar que la pasta cerámica ya preparada entre más tiempo este almacenada o sea entre más tiempo se deje añejar, más plástica y de mejor calidad para su trabajo porque ahí las moléculas de sus componentes mineralógicos más se integran entre sí.*

#### 4- ELABORACIÓN DE MATRICES Y MOLDES

*Para la producción de la cerámica se requiere de muchos elementos, entre ellos moldes según la técnica a trabajar, siendo los más usuales los moldes de yeso extrafino que permitan replicar piezas en serie utilizando la modalidad de colado o apretón, estos procesos de producción son masivos con este material, sin embargo, aunque exista esta herramienta muy práctica y útil, las comunidades que trabajan la alfarería de manera ancestral y hecho a mano al estar un poco alejadas de los procesos técnicos y con base en sus necesidades, han diseñado sus propias herramientas. La comunidad de la Chamba que ha recibido esta enseñanza a través de generaciones, ha heredado de sus ancestros formas de trabajo muy particulares y propias, dentro de ellas los moldes que utilizan para replicar la producción de cerámica en serie.*

#### MOLDES UTILIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN EN LA CHAMBA.

*Los moldes particularmente son elaborados con el mismo material de la cerámica, "LA ARCILLA" y para la comunidad alfarera, así se llaman, MOLDES DE ARCILLA, porque son elaborados con este material, pero cuando la arcilla pasa por el proceso de transformación física a través del agua y el fuego, se llama cerámica, quiere decir que técnicamente serían moldes de cerámica. Estos moldes son los más usuales en la parte productiva, habiendo experimentado con algunos moldes matrices en madera, siendo menos usuales.*

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*ELABORACIÓN DE LOS MOLDES (matrices) EN ARCILLA*

*Para la elaboración de cerámica con la técnica de moldes, se cuenta con gran variedad de ellos en diferentes formatos de acuerdo al producto a reproducir, se le puede denominar moldes matrices, porque son diseñados como matrices hechas a mano y a la vez sirven como prototipos para la elaboración de las piezas cerámicas convirtiéndose en moldes. Estos moldes al ser bizcochados, podrían llamarse "moldes matrices en cerámica".*

*Existen en cada taller, prototipos muy variados de acuerdo a la pieza a elaborar, desde la cazuela más pequeña hasta ollas de mediana a grande, convirtiéndose esta herramienta en el principal elemento para la producción en serie, aunque se ha intentado con otros materiales para los moldes ej: en madera en alguna oportunidad para una producción exclusiva, los artesanos ceramistas prefieren a estos moldes tradicionales.*

*Su utilidad es muy práctica y sus diseños son muy típicos ya que cuando son diseñados, los hacen de tal manera con molde y soporte a la vez facilitándoles el trabajo en la producción cerámica.*

**5- PRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS CERÁMICAS EN DIFERENTES TÉCNICAS**

*En este punto se evidencia ya la elaboración del producto en sus diferentes pasos y técnicas de trabajo, se pueden definir dos técnicas en la producción de cerámica que podrían estar fusionadas en una técnica mixta en la parte final de la elaboración de la pieza que son:*

**ACABADO FINAL** (en la elaboración de la pieza en obra negra donde se fusionan las dos técnicas anteriores)

**TÉCNICA DE MODELADO.**

*Es un trabajo que se hace totalmente a mano y requiere de una gran destreza de la persona que la ejecuta, permite elaborar piezas en serie como también formas únicas de figuras artísticas en diferentes tamaños como obras escultóricas que se realizan en arcilla y son llevadas al horno para su cocción. Aquí juega un papel importante la habilidad del artesano ya que la mayor herramienta son sus manos ayudadas con algunos utensilios manuales como espátulas de madera, gradinas, cuchillas y otros.*

*El modelado a mano también es utilizado en la Chamba para hacer acabados como las orejas de las cazuelas, las asas de jarras y vasos, las orejas de las ollas y las bandejas, y para hacer piezas como las gallinitas que su complemento después de la base es hecho a mano.*

*En la vereda la Chamba se trabaja con esta técnica implícita casi en todos los productos que se elaboran, aunque haya algunas pocas personas que*

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*producen objetos decorativos en cerámica, mostrando su habilidad artística.*

*Técnica de rollo dentro del modelado: Este proceso de rollo es muy usual en la producción cerámica en el mundo entero, sobre todo en piezas grandes como tinajas, ollas y obras de gran formato. En la Chamba se utiliza esta modalidad de producción, especialmente en las jarras y en las ollas de pequeñas a grandes.*

*Su proceso: Su proceso consiste en elaborar las piezas antes mencionadas, partiendo de una base en arcilla previamente lograda de un molde de cerámica a una altura relativa con la forma inicial del producto a realizar. Ya teniendo esta base que es parte del producto se dispone a formar rollos de arcilla hechos con la mano cogiendo una bola de la misma y con ella en medio de las dos manos abiertas se empieza a sobar mientras se va descolgando el rollo, luego estos rollos se van adhiriendo a la boca de la base previamente elaborada en todo su contorno dándole altura. Esta operación se repite hacia arriba hasta obtener la pieza terminada y a su vez se van puliendo los pegues con una tusa de maíz dándole forma hasta obtener el producto elaborado en su primer (sic) fase.*

**TÉCNICA DE MOLDEADO.**

*Esta técnica como su nombre lo indica, se elabora sobre moldes, en este caso y en su mayoría son moldes en cerámica, construidos por los mismos alfareros, como se describe en el ítem tres y que se convierten en la herramienta principal para la producción en serie de los artesanos. Aquí se elabora la pieza después de haber obtenido una plancha de arcilla a través de una bola de material, aplanando esta sobre una mesa, mesón o una superficie plana utilizando la presión y el palmoteo hasta lograr el diámetro requerido según la pieza a realizar y el grosor deseado que oscila entre 0.7 y 1.5 centímetros, a mayor pieza mayor grosor. Una vez realizada la plancha, esta se coloca sobre el molde presionándolo sobre el en forma de apretón, esto se hace siendo el molde cóncavo o convexo, es decir, el molde cóncavo lleva la curvatura hacia dentro y en este la plancha se coloca sobre él y se la hace presión hacia abajo buscando la forma interna del molde para lograr el objetivo que sería la figura, en este caso se trabaja la callana o asador de arepas que lleva la curvatura hacia dentro y cualquier tipo de plato hondo o pando y, en el caso de los moldes convexos que son la mayoría, estos llevan la curva hacia afuera, y sobre estos de manera externa se coloca la plancha y se le hace presión hacia abajo buscando cubrir el molde hasta el punto determinado donde se va a cortar y retirar para continuar con el proceso de elaboración.*

*Hay moldes para cada figura, convirtiéndose esta técnica de producción en la de mayor uso, por lo práctica y de fácil ejecución*

**ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS CERÁMICOS EN ESTAS TÉCNICAS**

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*Ya conocidas las técnicas de trabajo para la producción de la cerámica en la vereda de la Chamba, los pasos a seguir para la elaboración del producto son los siguientes:*

*1- Elaboración de la plancha*

*Esta se realiza ya habiendo obtenido la pasta cerámica y cogiendo de ella una bola de arcilla para luego amasarla, se esparce con un cernidor un poco de arcilla lisa seca en polvo sobre la superficie donde se va a trabajar, esto con el objetivo de que no se pegue el barro sobre la base donde se hace la plancha, seguidamente se aplana la bola de barro sobre esta superficie y a través de palmoteo se aplana hasta obtener el grosor deseado, esta plancha se hace según el producto que se quiera elaborar y así su acabado, ej.: Para la elaboración de figuras planas o de concavidad leve como platos o callanas, se alisa la cara superior de la plancha con una espátula plástica, dándole una buena presentación y luego se coloca sobre esta un molde plano de lámina con la silueta de la figura y se procede a cortar quedando la forma lista para trabajar sobre el molde, para los otros productos como cazuelas, ollas, bandejas, platos hondos etc. Se elabora la plancha de manera rustica puesto que su alisamiento se da sobre el molde. La elaboración de estas planchas se hace en serie acumulando cierta cantidad para continuar con el paso siguiente.*

*2- Colocación de la plancha sobre los moldes de arcilla y primer alisado*

*Una vez elaboradas las planchas y dependiendo de la pieza a formar, estas se colocan sobre los moldes habiéndoles untado un poco de arcilla lisa tamizada y seca para que no se paguen, ya que estos son de cerámica, luego se coloca sobre el molde la plancha, si el molde es plano como se describió antes, solamente se le coloca la plancha y se la hace presión hacia abajo y se da la forma ya que la plancha esta alisada, en los otros moldes se coloca la plancha encima y se la (sic) da forma con las manos presionándola sobre él y luego se le alisa con una herramienta plástica. Una vez realizado este paso se recorta el sobrante de la vasija y se retira ya la pieza en proceso, se le pule por dentro para continuar con el paso siguiente.*

*3- Colocación de las asas, orejas y ribeteada delas (sic) ollas*

*Hasta esta parte se ha trabajado sobre los moldes, quedando incompletas la mayoría de piezas a falta de algo para terminarlas, ejercicio que se hace a mano, y que se puede incluir dentro del modelado, esto es las asas de las cazuelas, las bandejas, que se logran colocando un poco de arcilla a lado y lado de la pieza y dándole forma de una manera ágil, igualmente las asas de los vasos que se elaboran haciendo un rollo pequeño y colocándolo una parte del vaso, también juega un papel muy importante dentro de este paso en modelado, son los ribetes de las piezas que llevan tapas y sirven como descansadero de las mismas, esto se logra colocando un filete de arcilla dentro de la parte interna de la boca de forma fina y delicada, y a la ves haciéndoles a estas piezas las orejas que regularmente son ollas de menor a mayor tamaño.*

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*Así se puede decir que se le da terminación a la pieza en su primera fase, quedando ya realizada aunque sin pulimento.*

1- Alisado o pulimento

*En este paso la pieza ya elaborada en su cuerpo entero, se corrigen imperfecciones, se alisa dándole un pulimento para pasar a la siguiente fase.*

*Hasta aquí la elaboración de la pieza en obra negra, ya que el paso a seguir es el de la aplicación del engobe y su bruñido y eso forma parte de la decoración en crudo.*

6. PREPARACIÓN DEL BARNIZ (ENGOBE) Y BARNIZADO DE LAS PIEZAS

*Como quedo descrito anteriormente en el tema, LAS ARCILLAS DE LA CHAMBA, hay una tercera arcilla, que aunque la que se usa para este paso, no se extrae en la Chamba directamente, juega un papel muy importante ya que con ella se prepara el barniz, (engobe, nombre técnico en el lenguaje cerámico) que luego de (sic) aplica sobre la pieza en crudo acercándose a la dureza de cuero, para en el siguiente paso darle el bruñido o brillado.*

*El engobe, es el nombre originario que se le da a la arcilla líquida convertida en papilla con el objetivo específico de colorear piezas crudas de diferente tonalidad para efectos decorativos, logrando acabados diversos en su aplicación. El engobe logrado con estas arcillas rojas, es un engobe básico con una función muy especial en el producto de la Chamba para su acabado final. Cabe anotar que también se preparan engobes para acabados decorativos especiales partiendo de la arcilla base con algunos aditivos como fritas fundentes, óxidos colorantes y pigmentos cerámicos que enriquecen la cerámica en todo su contexto.*

CÓMO SE PREPARA ESTE ENGOBE BASE.

*Una vez extraída la arcilla de la mina, dejándola secar o aun en estado de humedad, (si se deja secar se tritura la piedra y se prepara pero si se trabaja en húmedo preferiblemente se disuelve la arcilla con un batidor eléctrico) se le agrega agua en proporción en volumen del barro, en promedio un 60%, se licua con la mano o con una herramienta manual o batidor eléctrico hasta convertirla en papilla barbotina totalmente fluida para posteriormente tamizarla con un cedazo despojándola de todo tipo de impurezas y areniscas y generando un líquido cremoso agradable al tacto, Este engobe se guarda en contenedores (vasijas plásticas, canecas etc.) y se convierte en el producto principal para el acabado en rojo o negro brillante y al cual los alfareros de la Chamba le dan el nombre de BARNIZ.*

*Ya estando preparado el engobe, la pieza elaborada en arcilla debe estar cruda y en una aproximación a la dureza de cuero, en ese punto se le aplica el engobe con una brocha preferiblemente, cubriéndola en su*

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*totalidad, esta es una primer capa que se fija al crudo dejándola orear un poco para su segunda capa, en esta segunda capa hay un cubrimiento total, siendo el engobe de consistencia espesa para lograr un buen grosor ya que de este depende también la calidad del acabado. Lo usual de su aplicación es entre dos y tres capas, ya que de estas depende mucho el brillo final que da el ahumado. Ya habiendo aplicado el engobe se deja orear la pieza hasta dureza de cuero para ejecutar el bruñido o brillado.*

**7. BRUÑIDO (alisado y brillado) DE LAS PIEZAS CRUDAS EN DUREZA DE CUERO**

*Este paso se convierte en el punto más importante para el buen acabado del producto cerámico de la chamba, se le llama bruñir, termino general en el mundo entero en el lenguaje del oficio. Consiste en que una vez barnizada o engobada la pieza en crudo y en dureza de cuero, (el termino dureza de cuero es poco usual en esta comunidad y es el nombre que se la da a la pieza elaborada en la arcilla y que se encuentra entre húmeda y acercándose a seca que es cuando permita ya fricción sin sufrir ninguna lesión) se le friccion de manera constante hasta ir buscando el brillo final.*

**BRILLADO**

*Para lograr el brillo total con un buen acabado, el barniz debe estar acercándose a seco para poder iniciar este proceso, primero se alisa la pieza, retirando algunas impurezas del barniz o pequeños grumos en la pieza cruda, es la primera mano que se da, luego se inicia el brillado o bruñido, se realiza frotando la pieza con piedras semipreciosas ágatas o de cuarzo buscando un brillo uniforme sobres la (sic) paredes del objeto. Cuando se detectan parches oscuros y, hay transparencia en el barniz dejando ver el color de la arcilla, se agrega más barniz y se continúa alisando con la piedra para en último paso frotar fuerte con una bolsa plástica hasta obtener un brillo excelente como acabado final.*

*Este proceso es el más demorado y dispendioso, es tan exigente que de su resultado depende el éxito total de la pieza cerámica, ya que el acabado en el proceso de quema, se afianza sobre esta y permite el brillo ya sea en rojo o en negro y que marca la diferencia entre un objeto cerámico liso y con el brillo básico del engobe bruñido y las piezas que no llevan estos efectos.*

*Esta técnica de brillado (bruñido) que ejecutan los artesanos alfareros de la Chamba, es un poco exigente en el manejo de las temperaturas en el proceso de cocción, la quema se realiza a temperaturas bajas, entre 750°C y 850T, ya que a más de 900°C aunque no se pierde el alisado del objeto, si se pierde el brillo iridiscente dejándolo matoso y quitándole todo tipo de atracción visual.*

*Generalmente esta labor la ejecutan personas que se han especializado para este oficio, logrando un trabajo impecable digno de reconocimiento al cual le dedican gran parte del día para conseguir su objetivo.*

**8. ALISTAMIENTO, CARGUE DEL HORNO Y QUEMA DE LAS PIEZAS CRUDAS.**

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*Paso crucial en todo el proceso cerámico en el mundo es la quema, sin quema no hay cerámica ya que aún la pieza cruda elaborada sino esta quemada no estarían convertida en un producto cerámico.*

*En la Chamba en la actualidad se queman los productos elaborados en dos tipos de hornos, los tradicionales a leña y los hornos recientes a base de gas, los tradicionales son hornos grandes en cúpula tipo bóveda, con una puerta frontal grande que es por donde se carga el horno, (cargar el horno es llenarlo con el material en crudo que se va a quemar, en este caso es introducir las canecas al fondo del horno donde van las piezas crudas para la cocción) y una puerta pequeña al otro costado como respiradero y un oído en la parte superior como desfogue del calor. Estos hornos inicialmente en la antigüedad, se construían en barro puro con algún tipo de carga, aún se conservan algunos de estos en la región, aunque fueron suplantados por otros con las mismas características pero contruidos en ladrillo común pagados con barro.*

*En la actualidad se encuentran en la Chamba otros hornos a gas que fueron diseñados y contruidos para este tipo de quemas, su uso es de orden comunitario, aunque no cobija a todos los alfareros del sector. Estos hornos fueron contruidos con estructura metálica, forrados exteriormente con lámina y esta va soportada con unos rieles que se desplazan de lado a lado donde se encuentran los quemadores y, su parte interna va revestida con manta cerámica, en las paredes laterales y el techo, las puertas van en los costados opuestos a las paredes laterales frente a los quemadores, que van a lado y lado del horno, y también va revestida con manta cerámica. Los quemadores de este horno son atmosféricos tipo Venturi, de los cuales se proyecta hacia el interior un tobo con perforaciones tipo flauta, pero formando un círculo en el piso que es por donde sale la llama y encima de estos sobre unos soportes van las canecas con las piezas a quemar, estos hornos cuentan con cuatro quemadores en cada sector de quema. En la parte superior del techo va una abertura pequeña que se convierte en la chimenea por donde desfoga la combustión del horno, parte práctica para que no haya ahogamiento en la quema.*

#### **CARGUE Y QUEMA EN EL HORNO A LEÑA**

*Para la quema en el horno de leña se empieza por darle un calentamiento al sol a las piezas crudas, para liberarlas de la humedad relativa, una vez se evacue este paso, se introducen estas dentro de las canecas metálicas acomodándolas de tal manera que permitan la circulación del calor y no se estropeen unas con otras, ya teniendo las canecas listas, (varia la cantidad dependiendo el tamaño del horno) se introducen dentro del horno acomodándolas de tal forma para que en la quema haya circulación de calor entre ellas, seguidamente se acomoda la leña dentro del horno y se inicia la cocción da la cerámica.*

*La horneada dura de dos a tres horas alimentando el horno con leña a medida que esta se va acabando y, en este proceso la temperatura va subiendo, el indicador del punto de quema para terminar la cocción, es cuando está el horno en la parte interna totalmente cubierto de llama y las canecas empiezan a tomar un color rojizo producto de la temperatura alta*

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*que puede haber llegado a los 750°C, punto donde se le baja la llama y se empiezan a extraer las canecas para el siguiente paso el del ahumado. Cabe anotar que en todo el proceso de quema no se tapan las puertas del horno y así se realiza este paso.*

**CARGUE Y QUEMA EN EL HORNO A GAS**

*En el horno a gas se empieza de la misma forma que en el a leña hasta la cargada de las canecas con las piezas crudas, que se puede hacer con las canecas sobre los soportes que van encima de los quemadores o afuera para montarlos luego sobre estos. Como se describió antes, los quemadores son estáticos y se encuentran lado y lado de la bóveda del horno, no hay impedimento para hacer el cargue directamente y, ya estando llenas las canecas, abren las puertas del horno y la bóveda del mismo se corre hasta dejar dentro la carga a quemar para luego cerrar las puertas e iniciar la quema. En esta (sic) paso se prenden los cuatro quemadores dando paso de gas de manera gradual mientras el horno lo va pidiendo a medida que la temperatura va subiendo. En estos hornos se puede verificar la temperatura con unos pirómetros indicadores digitales que marcan de manera precisa la temperatura a la cual se tiene que llegar. Cuando el horno llega a la temperatura indicada, se apaga, se abren las puertas, se retira la bóveda quedando libre la carga y se procede al paso siguiente que es el del ahumado.*

**9. AHUMADO EN REDUCCIÓN DE LA CERÁMICA PARA DARLES EL NEGREADO FINAL.**

*El negreado es una técnica que en la Chamba se le llama ahumado, es el efecto especial que caracteriza el producto cerámico de esta región haciéndolo único en su contexto, por lo menos en lo que tiene que ver con el territorio nacional.*

*Se le llama quema reductora porque hay un ahogamiento del componente oxígeno tanto del que hay en la cámara donde se encuentran las piezas a temperatura de cocción, (las canecas metálicas y los moyones) como la reducción del mismo contenido en el óxido de hierro rojo que hay en el barniz bruñido que se le aplica a la pieza en dureza de cuero. El monóxido de carbono que genera el humo al quemar el material orgánico que se introduce dentro del recipiente, reduce el oxígeno del hierro retornándolo a su estado natural, por eso el cambio del color de rojo a negro con visos iridiscentes, los visos de que se habla, son los efectos metálicos que se logran en la quema reductora.*

*SU PROCESO: El proceso del ahumado en la fabricación de cerámica de la vereda de la Chamba, parte de sacar las piezas ya bizcochadas (quemadas) del horno y aún dentro del recipiente en qué fueron metidas a la quema, sea a leña o sea gas, y elevadas a una temperatura entre los 750°C a 850°C, estas se sacan a la parte externa del horno y conservando la temperatura alta, se agrega el material orgánico para provocar la reducción de oxígeno y darles el negreado. Cabe anotar que en la región se quema en hornos a gas y en hornos a leña y que del uno al otro hay una pequeña variante que entramos a puntualizar:*

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*AHUMADO EN HORNO A LEÑA.*

*Ya llegada a la temperatura de quema requerida y como se mostró en el párrafo inmediatamente anterior, las piezas calientes dentro del recipiente y aun dentro del horno, se proceden a ser retiradas del mismo, halándolos con unos ganchos hacia la parte externa del horno, aislados del calor que este emana, de manera rápida y antes de que los recipientes con las piezas adentro se enfríen, se les introduce el material orgánico que el más usado en la región es el migajón y la viruta de madera seca, pasto seco, ramas de árbol etc. Estos materiales al contacto con la cerámica caliente, producen combustión y llama para lo cual deben de ser tapados inmediatamente los recipientes para que esa llama o candela se ahogue y se convierta en humo. En esta medida el monóxido de carbono que produce el humo, reduce el oxígeno del barniz (engobe) y el hierro que el contiene vuelve a su estado natural, por eso el cambio de color. Este proceso de reducción (o ahumado), se hace necesariamente en caliente para que el efecto físico se logre, en la medida que el contenedor y las piezas se vayan enfriando. Buscando lograr el efecto general de un negreado uniforme, las capas de engobe (barniz), marcan diferencia, si son dos o tres, es decir, a más capas y mejor bruñido más brillo más negro y más visos metálicos. Y finalmente en este punto se sacan las piezas aun calientes con unos ganchos, para verificar el negreado, esto se puede lograr ya que el choque térmico que produce el sacar una pieza caliente al frío del ambiente podría reventarla, pero al ser estas refractarias, permiten este efecto como particularidad del producto de la Chamba.*

*AHUMADO EN HORNO A GAS.*

*El horno a gas tiene una diferencia en diseño para el proceso de quema en la Chamba, como se describió en el ítem anterior, frente a los tradicionales a leña y varía un poco en lo que tiene que ver con el paso del ahumado, en este la bóveda de quema tiene desplazamientos, y permita más viable la quema y el paso del ahumado. Así mientras se ejecuta la quema y dando punto a la temperatura fijada, el horno se apaga y se abre la puerta para que la bóveda del horno se desplaze (sic) al otro costado, quedando al descubierto las canecas y moyones donde están las piezas en caliente y, sin retirarlas como se hace en el horno tradicional, se procede a ejecutar los mismos pasos descritos en el ahumado en los hornos a leña para su reducción en negreado en el mismo sitio donde fueron ubicadas para la quema.*

*Hay que destacar que este paso del proceso productivo de la cerámica de la Chamba, es uno de los más complejos, por el calentamiento directo de las personas que lo ejecutan, es por eso que los operarios utilizan mucha protección como el cubrimiento del rostro y guantes de carnaza para el cuidado de sus manos al contacto con las piezas calientes.*

**10- TÉCNICAS DE ACABADOS**

*Toda la cerámica tiene unos acabados finales ya sea en proceso de bizcochado que es la primer (sic) cocción o en siguientes quemadas después de este. En la Chamba los acabados se contemplan dentro de su producto ancestral, utilizando la tradición milenaria del bruñido del*

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*engobe, y por eso se pueden definir estas como técnicas en el siguiente orden:*

*Técnica de acabados rústicos con fragmentos bruñidos. Estas son piezas elaboradas donde gran parte de ellas van en el color de la arcilla y además texturadas, con algunos fragmentos de la pieza bruñidos pero sin ahumar. O con algunos fragmentos de la pieza bruñidos y sin bruñir (siguiendo patrones de diseño) y posteriormente ahumados. Se destacan mucho los filtros y los jarros largos.*

*Técnica de acabados en bruñido rojo. En esta el producto se bruñe de manera tradicional pero con la diferencia que al quemar las piezas estas no van al proceso de ahumado.*

*Técnicas de acabado en bruñido y negreado a través del ahumado. En esta técnica la figura se negrea habiendo sido bruñida antes y llevándola al ahumado como se describe en el ítem anterior para su acabado final que es el que caracteriza el producto de la Chamba.*

*Técnicas de bajo relieve tales como el puntillismo. Esta es una técnica contemporánea, que se ha aplicado recientemente.”<sup>98</sup>*

#### **18.1.6. Conclusión de la solicitud de declaración de protección de la CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA como Denominación de Origen.**

En suma, se concluye que la solicitud tramitada en el expediente de la referencia satisface los requisitos contemplados en las normas comunitarias y en las reglamentaciones internas para obtener la declaración de protección de la Denominación de Origen **‘CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA’**.

Conforme a las consideraciones expuestas en este acápite, se concluye que en el presente caso se acreditó el cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 7.1.2.5. del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia - “La reseña de las calidades, reputación o características esenciales de los productos”.

Por tanto, de acuerdo a los requisitos revisados en el considerando **DÉCIMO OCTAVO** de esta Resolución es claro que la solicitud tramitada en el expediente de la referencia satisface los requisitos contemplados en las normas comunitarias y en las reglamentaciones internas para obtener la declaración de protección de la Denominación de Origen **‘CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA’**.

**DÉCIMO NOVENO:** Que conforme a los documentos aportados y las recomendaciones contenidas en el Informe Motivado remitido por la Dirección de Signos Distintivos en cuanto a la solicitud de delegación de la facultad para autorizar el uso de la Denominación de Origen **‘CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA’** procede a pronunciarse de fondo sobre el asunto en mención, teniendo en cuenta, el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la declaración, contemplados en el numeral 7.2.2 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, que reglamenta los artículos 204 y 208 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

<sup>98</sup> Fls. 9 a 21 del documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

**19.1. Sobre la delegación de facultad para autorizar el uso de la CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA como Denominación de Origen**

**19.1.2. Numeral 7.2.2 del Capítulo 7 del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia “Sobre la solicitud de delegación de la facultad de autorizar el uso” dispone:**

*“7.2.2. Contenido y requisitos de la solicitud*

*a) Demostrar el legítimo interés que le asiste para representar a los beneficiarios de la denominación de origen, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.2.1.1.*

*b) Acreditar la capacidad de la entidad para otorgar las autorizaciones de uso, indicando los recursos de personal, técnicos, administrativos y financieros, dispuestos para el efecto.*

*c) Describir los medios de información al público que permitan identificar los beneficiarios o autorizados a usar la denominación de origen.*

*d) Acompañar el reglamento de uso de la denominación de origen, es decir, el conjunto de condiciones y normas que en forma concertada han definido los productores, extractores o artesanos y que caracterizan los procesos, métodos o técnicas de producción, extracción o elaboración del producto y los criterios de calidad que debe cumplir un beneficiario o autorizado para acceder al uso de la denominación de origen, así como los derechos, obligaciones y prohibiciones a los que se sujetan y, en este último caso, las consecuencias que puedan derivarse por incumplimiento del reglamento por parte del usuario o beneficiario autorizado.*

*e) Describir los mecanismos y/o entidades de control dispuestos y/o encargados de evaluar la conformidad de los productos designados con la denominación de origen protegida con el acto administrativo que declare su protección y con el reglamento de uso, incluyendo información sobre envasado, etiquetado, empaçado o normas específicas sobre el embalaje de los productos, cuando sea necesaria para garantizar la calidad y la trazabilidad del producto.*

*Parágrafo: La evaluación de la conformidad de los productos designados con la denominación de origen, con las calidades y características reivindicadas en la declaración de la protección y en el reglamento de uso, deberá realizarse mediante la implementación efectiva de un sistema de certificación adecuado al producto y su mercado, pudiendo la Superintendencia de Industria y Comercio sugerir a la entidad solicitante la modificación del sistema propuesto, de conformidad con los artículos 143, 144 y 205 de la Decisión 486 de 2000, teniendo en cuenta los siguientes principios básicos:*

*i. El solicitante podrá escoger entre los sistemas de certificación que mejor se adecúen al producto amparado y ofrezcan sistemas de control efectivo de la calidad del producto atendiendo tanto la naturaleza, características inherentes del producto y esperadas por el consumidor según el estado o etapa de la cadena productiva, la existencia de normas*

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

*técnicas obligatorias o voluntarias para el producto o de requerimientos sanitarios o fitosanitarios, como la naturaleza y características organizativas de la entidad solicitante.*

*ii. Una vez concedida la delegación para otorgar autorizaciones de uso, la Superintendencia de Industria y Comercio igualmente podrá requerir el cambio de sistema, cuando tenga evidencias de que el tipo de proceso de evaluación de conformidad no está cumpliendo con la finalidad para la cual está prevista, caso en el cual el delegatario tendrá que proceder de conformidad, so pena que se pueda declarar la terminación de la delegación por acto administrativo motivado.”*

Preliminarmente, resulta oportuno indicar que el interés legítimo que le asiste al solicitante para representar a los beneficiarios de la Denominación de Origen fue efectivamente estudiado en el considerando 19.1 del presente acto administrativo. Así las cosas, el análisis se efectuará en relación con los restantes requisitos contemplados en la disposición citada.

**19.1.3. Acreditar la capacidad de la entidad para otorgar las autorizaciones de uso, indicando los recursos de personal, técnicos, administrativos y financieros, dispuestos para el efecto**

Procede el Despacho a establecer si el solicitante acreditó contar con la capacidad para otorgar autorizaciones de uso respecto de la Denominación de Origen solicitada.

**19.1.3.1 Descripción de la capacidad administrativa:**

A efectos del presente requisito esta oficina encuentra que **ASOARCH** cuenta con una estructura administrativa cuyos órganos se encuentran definidos por la ley y los estatutos, en los términos mencionados en el considerando 19.1.4. del presente acto, los cuales tienen como propósito general permitir el desarrollo del objeto social de la misma.

Así, los Órganos que conforman la estructura asociativa tienen como propósito su objeto social consiste en “*integrar a las personas y familias ceramistas de las veredas la Chamba y Chipuelo para asumir asociativamente acciones que propenden por el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de los mismos (sic)*”, así mismo, “*liderar propuestas y proyectos específicos para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las veredas la Chamba y Chipuelo del municipio del Guamo*” y “*tener incidencia organizada y directa en la política pública municipal y regional*”.

Como se pudo evidenciar en los estatutos<sup>99</sup> y según se plasmó en la presente Resolución, la entidad solicitante de la delegación de facultad cuenta con una estructura administrativa que garantiza el adecuado funcionamiento de la persona jurídica y permite determinar las funciones específicas asignadas a los diferentes órganos que la integran. Así, los Órganos que conforman la estructura asociativa tienen como propósito general integrar a las familias ceramistas de las veredas de la Chamba y Chipuelo para emprender acciones que propenden por el mejoramiento del nivel de vida de los mismos, así como administrar la Denominación de Origen, gestionando y desarrollando actividades propias de esta labor.

<sup>99</sup> Fs. 102 a 108 del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

Es así como el artículo 5 de los Estatutos sociales establecen en el objeto social de la entidad solicitante, y el numeral 5.2<sup>100</sup> específicamente el objeto de administrar la Denominación de Origen.

**19.1.3.2. Descripción de la capacidad técnica:**

En cuanto a la capacidad técnica, este Despacho pudo constatar que en los Estatutos se creó un Comité Administrador de la Denominación de Origen<sup>101</sup>, este Comité es el mismo Consejo Directivo<sup>102</sup>.

Así mismo, en el numeral 4.1. del artículo 4 del Reglamento de Uso de la Denominación de Origen, se estableció que la misión del mencionado Comité Administrador<sup>103</sup> es adelantar las autorizaciones de uso de la Denominación de Origen y llevar los registros de las mismas, para lo cual cuenta con un grupo de miembros representativos de la cadena productiva de la '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**'.

En tal virtud, las calidades requeridas para poder formar parte del comité administrador, además de las establecidas en el memorial de respuesta al requerimiento 11699 del 28 de septiembre de 2018<sup>104</sup>, se encuentran establecidas en el numeral 4.2.1. del Reglamento de uso de la siguiente manera: "*serán personas naturales, delegados por los Grupos Asociativos de la organización y dos miembros de organizaciones no Asociadas a Asoarch, pertenecientes a las veredas la Chamba y Chipuelo Oriente, que residan en el área geográfica y tengan relación directa con la cerámica negra de la Chamba*"<sup>105</sup>.

Asimismo, las funciones de dicho Comité se encuentran determinadas en el numeral 4.2.3. del Reglamento de Uso las cuales son:

- a) Reformar, complementar y actualizar el reglamento*
- b) Diseñar estrategias de difusión interna y externa a los usuarios, beneficiarios de la DO y clientes*
- c) Llevar registros de inscripción de los beneficiarios de la DO*
- d) Llevar bases de datos de los beneficiarios y relacionados con la DO*
- e) Tramitar las solicitudes de autorización de uso de la DO*
- f) Velar por el cumplimiento de la política de calidad del producto*
- g) Adoptar y gestionar medidas que aseguren el desarrollo y la defensa de la DO*
- h) Establecer los criterios para los trámites de autorización de uso de la DO*
- i) Definir los criterios de acreditación de calidad*
- j) Definir los integrantes del subcomité certificador."*

Por otro lado, esta Superintendencia Delegada encuentra que la entidad cuenta con un organismo encargado de la certificación del producto, el cual está adscrito al anterior

<sup>100</sup> Fl. 96 del documento denominado "*Formulario*" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>101</sup> Fl. 98. Parágrafo 1.1. del documento denominado "*Formulario*" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>102</sup> Numeral 20.1. del artículo 20 de los Estatutos, contenidos en el documento denominado "*Formulario*" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>103</sup> Fl. 66 del documento denominado "*Formulario*" del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>104</sup> Fl. 9 del documento denominado "*Reporte de Respuesta de Signos Distintivos*" del 20 de diciembre 2018 del SIPI.

<sup>105</sup> Fl. 6 del documento denominado "*Complemento de Información*" (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

comité en el numeral 4.3 del Reglamento de Uso<sup>106</sup>, es así como se crean los 3 subcomités encargados de certificar el producto, teniendo en cuenta los estándares de calidad determinados. Las calidades requeridas para esta labor son:

- a) Ser asociado activo en la asociación.*
- b) Habitar en las veredas la Chamba o Chipuelo.*
- c) Conocer la tradición de elaboración de cerámica negra de la chamba.*
- d) Tener experiencia como mínimo 20 años en la elaboración de cerámica negra de la chamba.*
- e) Estar dedicados actualmente a la elaboración de cerámica negra de la Chamba.*
- f) Tener pleno conocimiento del reglamento de uso de la D.O.*
- g) Dar cumplimiento a las normas establecidas en el reglamento de D.O. en su taller.*
- h) Tener capacidad y conocimiento para realizar gestiones e informes ante la SIC, relacionadas con la D.O.*
- i) Disponer de tiempo requerido para las actividades propias del comité.*
- j) Estar capacitado para implementar el formato de visita técnica y verificación de calidad.*
- k) Disponer de tiempo para la realización de visitas técnicas.”*

Finalmente, las funciones de estos subcomités son:

- (...)*
- a) Adelantar el proceso de certificación de producto de acuerdo a la política de calidad.*
- b) Aprobar los documentos que constituyen los requisitos para la certificación de producto.*
- c) Realizar las actividades de inspección de calidad del producto.”*

**19.1.3.3. Descripción de la capacidad financiera:**

De acuerdo con el artículo 23<sup>107</sup> de los Estatutos el patrimonio de **ASOARCH** se encuentra conformado por los fondos y reservas de carácter permanente creados por la Asamblea General de Asociados y por las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.

Del mismo modo, en el artículo 25<sup>108</sup> de los Estatutos se encuentra que hay un Fondo Administrativo, y el mismo se tiene para cumplir con los gastos administrativos, el cual se nutre de la cuota de afiliación<sup>109</sup> y de la cuota de sostenimiento<sup>110</sup>, asimismo se crea un fondo de solidaridad que es creado para casos de necesidad de los asociados en caso de calamidades familiares y domésticas.

<sup>106</sup> Fl. 8 del documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

<sup>107</sup> Fl. 108 del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>108</sup> Ibídem.

<sup>109</sup> Fl. 108 se fija como cuota de afiliación la suma de \$5.000 cinco mil pesos moneda corriente. Del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>110</sup> Fl. 108 Se fija como cuota de sostenimiento mensual la suma de \$2.000. Del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.



Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

En este orden de ideas, esta Oficina considera que el solicitante ostenta una capacidad técnica, administrativa y financiera suficiente para administrar la Denominación de Origen, toda vez que cuenta con personal técnico calificado; una estructura administrativa organizada; un Área especial con facultades específicas asignadas para la administración, control y certificación de la Denominación de Origen y un capital social mínimo cuya financiación se encuentra claramente definida en los Estatutos Sociales.

**19.1.3.4. Describir los medios de información al público que permitan identificar los beneficiarios o autorizados para usar la Denominación de Origen**

En cuanto a este requisito, se pudo constatar que **ASOARCH** cuenta con espacios físicos dispuestos para ubicar las listas de los beneficiarios, los cuales deberán fijarse en la secretaria de la asociación<sup>111</sup>.

Adicionalmente, el solicitante manifiesta que está en proceso de creación de la página web.

**19.1.3.5. Acompañar el Reglamento de Uso de la Denominación de Origen:**

Como se pudo evidenciar tanto de los documentos aportados por el solicitante, como del informe motivado remitido por la Dirección de Signos Distintivos, el solicitante aportó el Reglamento de Uso de la Denominación de Origen, como documento anexo a la solicitud que se estudia<sup>112</sup>, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

*“I. TITULO I: Definiciones, naturaleza y objeto del Reglamento de uso*

- *CAPITULO I: Definiciones.*
- *CAPÍTULO II: De la Naturaleza y Objetivo del Reglamento de Uso.*
- *CAPÍTULO III: Del Alcance de la Protección y Autorizaciones de Uso.*
- *CAPÍTULO IV: De los Órganos de Control, Certificación y Desarrollo de la DO.*
- *CAPÍTULO V: Etiquetado y Marquillado.*
- *CAPÍTULO VI: Registros.*
- *CAPÍTULO VII: Procedimientos para Autorizar el Uso.*
- *CAPÍTULO VIII: De los Derechos y Obligaciones de los Titulares de la DO.*
- *CAPÍTULO IX: De las Infracciones al Reglamento.*
- *CAPÍTULO X: De la Notificación y Firmeza de las Decisiones.*

*II. TITULO II:*

- *CAPÍTULO XI: De la Vigencia, Reformas y Difusión del Reglamento.”*

Como se puede apreciar y además se ha detallado en el presente acto administrativo, el Reglamento de Uso contiene todo lo relativo al producto, procedimientos y demás particularidades de la Denominación de Origen solicitada.

<sup>111</sup> Fl. 58 del documento denominado “Formulario” del 16 de marzo de 2018 del SIPI.

<sup>112</sup> Del documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

**19.1.3.6.** Describir los mecanismos y/o entidades de control dispuestos y/o encargados de evaluar la conformidad de los productos designados con la Denominación de Origen, incluyendo información sobre envasado, etiquetado, empaçado y embalaje.

Como se mencionó anteriormente, la entidad solicitante cuenta con un ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO, cuya finalidad es adelantar el proceso de certificación del producto teniendo en cuenta el Reglamento de Uso y la Resolución que declare la protección de la Denominación de Origen, siguiendo el procedimiento establecido para ello y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

***“C. CRITERIOS DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO***

- 1- Los productos deben ser elaborados según la delimitación geográfica definida.*
- 2- Color negro total por proceso de ahumado en quema y brillo uniforme.*
- 3- No contener agrietamientos ni fisuras, ni desportilladuras.*
- 4- Bordes y esquinas redondeadas, por ningún motivo filos o acabados cortantes.*
- 5- Piezas totalmente elaboradas con arcilla lisa y arenosa de la región.*
- 6- Piezas refractarias con soporte al calor, (horno microondas, y fuego directo a la estufa o al fogón de leña).*
- 7- Los productos deben conservar la línea mesa y cocina, según listado definido.*
- 8- El producto resultado de la reducción (quema) no debe quedar crudo, no se debe rayar fácilmente cuando se frota con algún elemento.*
- 9- Su acabado final será siempre el bruñido (brillado) y su efecto será el negreado.*
- 10- los productos cerámicos elaborados con estas características, deben ser aptos para la conservación y la cocción de alimentos.<sup>113</sup>”*

Por otro lado, para verificar que se cumplan los criterios ya mencionados, el Organismo de Certificación puede seguir uno o varios de los métodos que se mencionan a continuación:

- “a) Muestreo a través de visitas a talleres de los artesanos y comercializadores que también realizan procesos de terminado y acabados.*
- b) Visitas de verificación inicial y seguimiento anual en las que se implementa revisión de todo el proceso productivo, y control de calidad a cada producto protegido con DO. Se realizarán al menos dos visitas al año.*
- c) Inspección de terminado por línea productiva y producto específico.*
- d) Muestreo en puntos de venta de comercializadores que no realizan terminado y acabados. En este caso, si la sede de este comercializador no es de la Chamba o Chipuelo, se debe presentar evidencia documental de que las cerámicas negras de la chamba y todo su proceso productivo se realiza en la zona geográfica que determina la DO.*
- e) En la sede o lugar donde el artesano realiza el proceso productivo.*
- f) Verificación de uso de sello DO.<sup>114</sup>”*

<sup>113</sup> Fl. 11 del documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI

<sup>114</sup> Fl. 21 del documento denominado “Complemento de Información” (Doc. No. 09-01) del 20 de noviembre de 2019 del SIPI.

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

**19.1.4. Conclusión de la solicitud de delegación de facultad para autorizar el uso de la CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA como Denominación de Origen.**

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el Organismo de Certificación toma la decisión objetiva y emite un acta por medio de la cual se le informa al solicitante si es apto para la certificación o no, de no ser apto en el acta se le explica la razón por la cual fue negada la certificación y si es posible subsanar o no.

De ser subsanable, se le dará al solicitante de la autorización de uso un periodo de un (1) mes, para subsanar las inconformidades y solicitar nuevamente el muestreo y evaluación de verificación del producto.

En consecuencia, encuentra este Despacho que, la entidad solicitante cuenta con una Oficina encargada de evaluar la conformidad del producto designado con la Denominación de Origen, de acuerdo con un procedimiento concreto que aplica criterios y métodos de verificación claros y objetivos, en concordancia con el Reglamento de Uso.

Por todo lo dicho, la solicitud tramitada en el expediente de la referencia satisface los requisitos contemplados en las normas comunitarias y en las reglamentaciones internas para obtener la Declaración de Protección de Denominación de Origen, de acuerdo con los artículos 201 y siguientes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y la entidad privada **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO - (ASOARCH)**, cumple con los requisitos exigidos para que le sea Delegada la Facultad para Autorizar el Uso de la Denominación de Origen '**CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA**'.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la protección de

**La Denominación de Origen:** CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA

**Productos distinguidos:** Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario. Corresponderán a los productos ubicados dentro de las categorías de vajilla, menaje de cocina (ollas, sartenes, pailas), sus derivaciones y diferentes formas

**Características:** Se trata de productos de cerámica de color negro, utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario. Corresponderán a los productos ubicados dentro de las categorías de vajilla, menaje de cocina (ollas, sartenes, pailas), sus derivaciones y diferentes formas, elaborados a mano, que se logran por la combinación de tres (3) clases de arcillas diferentes, extraídas de la zona geográfica delimitada de la cual proviene el producto, las cuales son: 1. la arcilla lisa que aporta la plasticidad a la mezcla o pasta cerámica con la que se fabrican los productos para su maleabilidad en el moldeado y modelado; 2. la arcilla arenosa que le proporciona la parte gruesa a la pasta cerámica, permite un secado uniforme sin grietas antes de la cocción y la resistencia mecánica a las piezas posibilitando

Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

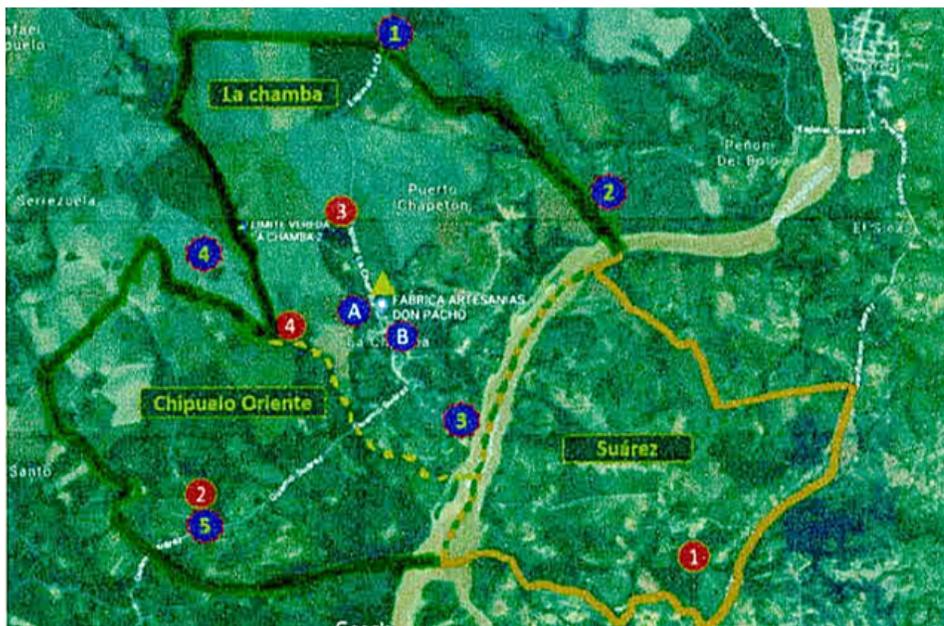
que las piezas cerámicas sean refractarias y resistentes al choque térmico en la etapa de negreado; 3. Arcilla roja la cual hace las veces de engobe similar al esmaltado cerámico sin serlo, da el efecto decorativo de negreado al producto, disminuye la porosidad del mismo y le otorga la impermeabilización a las piezas lo cual las faculta como productos que pueden utilizarse como vajilla con tolerancia al calor.

Siendo cada una de las arcillas fundamentales para la elaboración de los productos designados. Pero es el uso de la arcilla roja (barniz), de uso exclusivo en el proceso cerámico de la chamba, la que permite preparar el engobe natural de color rojo sin utilizar ningún aditivo ni colorante adicional que contribuye a que en la última quema (ahumado o quema reductora) la cerámica adopte el color negro característico, lo cual se debe al medio geográfico en el que se ha desarrollado y del que se ha alimentado la arcilla, teniendo en cuenta además que, las arcillas combinadas con otros minerales le dan la característica de ser refractaria diferente de otros productos del país.

**Delimitación Geográfica:**

La zona geográfica de la que provienen los productos designados por la Denominación de Origen provienen de dos (2) veredas del municipio del Guamo del Departamento de Tolima, las cuales son las veredas de la Chamba y la de Chipuelo Oriente, así mismo, se destaca que, del municipio de Suárez también de ese departamento es de donde se extrae la arcilla roja para el barnizado de los productos; la ubicación de las veredas de la Chamba y Chipuelo Oriente se encuentran localizadas respectivamente, la primera a los 4° 02' de latitud norte y a los 74°51'20" longitud oeste del meridiano de Greenwich, y, la segunda, localizada a los 4°1'34" latitud norte, 74°51'52" longitud oeste del meridiano de Greenwich .

Por su parte, el municipio de Suárez se localiza a los 4° 2' 53" latitud norte y Longitud: 74° 49' 55" Oeste



Resolución N° 72993

Ref. Expediente N° SD2018/0020914

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar la facultad para autorizar el uso de la Denominación de Origen 'CERÁMICA NEGRA DE LA CHAMBA' a **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO - (ASOARCH)**, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LAS VEREDAS LA CHAMBA Y CHIPUELO - (ASOARCH)**, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, y advirtiéndole que contra ella procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial y, en subsidio, el de apelación ante el Superintendente de Industria y Comercio, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

**Notifíquese y Cúmplase**

Dado en Bogotá D.C., el 11 de diciembre de 2019



**IVÁN MAURICIO PINZÓN JIMÉNEZ**  
Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

